BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 25 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5133

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Sociedad Estancia La Verde—Derogación del decreto que autorizaba su funcionamiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Decreto de fecha 13 de Abril de 1904, autorizando á la Sociedad Estancia La Verde para funcionar con el carácter de anónima, por haber entrado en liquidación.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz — Personal para el servicio de custodia

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Siendo de urgente necesidad proveer á la custodia de los menores condenados y encausados, recientemente trasladados á la Colonia de Menores de Marcos Paz; y considerando que el personal que se contrate para ese servicio podrá ser incorporado oportunamente, si así conviniere, al Cuerpo de Guardia de Cárceles creado por Acuerdo de fecha 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz á contratar los servicios de quince guardianes encargados de la custodia de los menores condenados y encausados, con el sueldo mensual de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, para cada uno, que se imputará al citado Acuerdo de fecha 14 del corriente.

Art. 2o Téngase presente el personal de vigilancia que se nombre de conformidad con el artículo anterior, á los efectos de la resolución que convenga adoptar sobre su destino, una vez organizado el Cuerpo de Guardia de Cárceles.

Art. 3° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Adscripción de D. Leopoldo Enrique Gutiérrez al Registro de Contratos No 39

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vista la precedente solicitud; y de conformidad con el informe del Tribunal respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Escribano D. Leopoldo Enrique Gutiérrez, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos de la Capital, No 39, á cargo del Escribano D. Pedro Medina, con sujeción á lo dispuesto en el Art. 180 de la Ley No 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Sociedad Tuillerías de Zárate.—Derogación del decreto que autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1905, autorizando á la sociedad Tuillerías de Zárate para funcionar con el carácter de anónima, por haber entrado en liquidación.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Compañía Argentina de Productos Tártricos —Aprobación de sus nuevos estatutos

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto este expediente; y considerando que los nuevos estatutos de la sociedad peticionante, cuya aprobación solicita, han sido sancionados por una asamblea extraordinaria legalmente convocada y constituída; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los nuevos estatutos de la sociedad anónima Compañía Argentina de Productos Tártricos, sancionados por la asamblea extraordinaria reunida el día 31 de Octubre de 1910, que corren de fojas veintiséis (26) á treinta y cuatro (34), con las modificaciones y aclaraciones consignadas en los escritos de fojas cuarenta (40) y cuarenta y tres (43) de este expediente.

Art. 2° En su consecuencia, cúmplase lo prescripto por el Art. 295 del Código de Comercio, en la forma y dentro de los plazos establecidos por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908; publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspeción de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz—Nombramiento de Fiscal

Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, al Dr. Jerónimo J. Cello,

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VII

Juzgados de Paz del Chubut - Fijación de sus jurisdicciones

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia y lo manifestado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la jurisdicción que en adelante se expresa á los siguientes Juzgados de Paz del Chubut:

Juzgado de Paz de Colonia 16 de Octubre:—Por el Norte, hasta el Río Lepá y confluencia del Río Guajaina y Río Chubut hasta el Paso denominado del Sapo. Por el Este, la margen Sud del Río Chubut, hasta frente al punto denominado «Gorro Frigio». Por el Oeste, hasta el límite de la República de Chile. Por el Sud, una línea desde el lote 13 de la Sección I 1, fracción A, hasta la propiedad del Señor Aphywan continuando desde ese punto para el Sud, hasta la teminación del lote 25 Sección I 3, fracción B y desde aquí una línea al Oeste hasta el límite con Chile.

Juzgado de Paz de Tecka:—Por el Norte, el límite Sud de la jurisdicción del Juzgado de Paz de 16 de Octubre. Por el Este, hasta el Cañadón Pelado. Por el Sud, una línea desde el lote 24, Sección I 2, fración C, denominado la Pampa Agnia con dirección al Oeste hasta el límite con Chile. Por el Oeste, hasta el límite con Chile.

Juzgado de Paz de San Martín—Por el Norte, el límite Sud de la jurisdicción del Juzgado de Tecka. Por el Oeste una línea trazada desde la laguna Agnia para el Sud, hasta el lote 15 de la Sección G 2, fracción B. Por el Sud, una línea que separa la colonia San Martín con el ensanche de la colonia Sarmiento, es decir, desde el lote 15 Sección G 2, fracción B, una línea dirigida hacia el Oeste hasta el límite con Chile. Por el Oeste hasta el límite con Chile.

Juzgado de Paz de colonia Sarmiento—Por el Norte, el límite Sud de la colonia San Martín, por el Sud, hasta el Territorio de Santa Cruz ó grado 46. Por el Oeste, hasta el límite con Chile. Por el Este, el meridiano 10.

Juzgado de Paz de la colonia Rivadavia—Por el Oeste el meridiano 10. Por el Este, hasta la meseta Cuadrada. Por el Sud, grado 46. Por el Norte, hasta el Cañadón Pelado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VIII

Nombramiento de Juez de Paz del Departamento Los Lagos en el Neuquen

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vista la nota adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz suplente del Departamento Los Lagos, Territorio Nacional del Neuquen, á José del Valle.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IX

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil en Castex (Pampa Central)

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Encargado de las Oficinas del Registro Civil de Castex, Territorio Nacional de la Pampa Central, al ciudadano D. Narciso Lugones, en reemplazo de D. Juan I. Rigoni, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilación de Dª Lorenza E. Carreras

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente en que Dª Lorenza E. Carreras solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de instrucción primaria;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido el descuento del 5 % mientras ha estado vigente;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, á Dª Lorenza E. Carreras, Maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Lorenza E. Carreras, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, á Dª Lorenza E. Carreras, Maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Jubilación de Dª Isabel Arregui

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente en que Dª. Isabel Arregui solicita jubilación; y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios como maestra de instrucción primaria;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo estéblecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 96,39) moneda nacional, á Dª Isabel Arregui, maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO L. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario,

---

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Doña Isabel Arregui, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 96,39) moneda nacional á Dª Isabel Arregui, maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Jubilación de D. Julián Macaya

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente en que D. Julián Macaya, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y seis peos ($ 96) moneda nacional, á D. Julián Macaya, Director de Escuelas de Misiones.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Julián Macaya, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y seis pesos ($ 96) moneda nacional, á D. Julián Macaya, Director de Escuelas de Misiones.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Pensión á Da Carlota Scalfo de Ninin

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente en que Da Carlota Scalfo de Ninin solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Carlos Ninin;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintidós (22) años de servicios, sufriendo en sus haberes los descuentos de ley, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7° de la Ley 4879 y 1o de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 48, 45, 47 y 48 de la Ley 4349 y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de veintiséis pesos con cuarenta centavos ($ 26,40) moneda nacional, á Da Carlota Scalfo de Ninin, viuda de Don Carlos Ninin, Carpintero del Consejo Nacional de Educación.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde el fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Carlota Scalfo de Ninin, solicitando pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de veintiséis pesos con cuarenta centavos ($ 26,40) moneda nacional, á Da Carlota Scalfo de Ninin, viuda del Carpintero del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2o Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc, y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

Prisión Nacional.—Autorización para vender los residuos provenientes del racionamiento

Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.

P. 18.—Vista la nota precedente de la Dirección de la Prisión Nacional, en la que solicita autorización para vender los residuos provenientes del racionamiento que suministra á los empleados y presos del Establecimiento, cuyos residuos lo constituyen los huesos y sobrantes de la comida, así como la grasa que no tiene aplicación útil en el mismo; y, teniendo en cuenta que el importe resultante de esa venta no representa el producido de ningún taller, sino que debe considerarse como una economía que se realiza en la alimentación de los mismos empleados y presos, y por lo tanto, no está comprendida en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase que la referida venta no está comprendida en lo establecido por el Acuerdo de Ministros citado, y autorízase á la Dirección de la Prisión Nacional á enajenar los residuos de que se trata, aplicando su importe en los gastos generales del mismo Establecimiento, sin perjuicio de la correspondiente rendición de cuentas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Privando del goce de una beca

Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.

P. 246.—Vista la precedente nota del Director de la Oficina de Patronato de los Becados Argentinos en Europa, en la que pone de manifiesto la conducta irregular observada por el becado D. Carlos del Campillo, quien no sólo no había satisfecho en Diciembre último sus derechos escolares, que le reclamaba desde Octubre el Instituto en el cual se había inscripto, lo que lo inhabilitaba para asistir á las clases, sino que se ha ausentado para esta Capital sin aviso á la Dirección del Patronato, y, como consecuencia, sin su permiso, dejando, además, pendiente de pago una deuda que ha contraído con el «South-Eastern Agricultural College»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Prívase del goce de beca al estudiante D. Carlos del Campillo.

Art. 2o Autorízase á la Dirección del Patronato para abonar las deudas contraídas por el referido becado, con el importe de las asignaciones giradas para el mismo.

Art. 3o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Privando del goce de una beca

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

P-229.—Visto lo expuesto por el Sr. Director de la Oficina de Patronato de los Becados Argentinos en Europa, en su nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Prívase del goce de beca al señor Francisco A. Benardi.

Art. 2o Concédesele por excepción, el importe de dos meses de la asignación de la beca que gozaba, para regresar al país.

Art. 3o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.—Aprobación de unos contratos de arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

C-635/1910.—Vista la nota de la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, por la que eleva los convenios ad-referéndum, que ha celebrado con los Sres. Pedro Vigneau y Antonio Otegui, por los cuales se prorrogan los contratos de arrendamiento de terrenos de la misma Colonia, en favor de dichos señores, con las modificaciones de extensión de terreno y precio que determinan los mismos convenios;

Atento lo informado por la Inspección General de Justicia y teniendo en cuenta que está subsistente la circunstancia de no ser necesarios por el momento á la Colonia los terrenos de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los referidos convenios de locación de terrenos de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, celebrados por la Dirección de la misma con los Sres. Pedro Vigneau y Antonio Otegui, con fecha 31 de Octubre ppdo.

Art. 2º El producido del arrendamiento, de dichos terrenos, será depositado en la Tesorería General por la Dirección de la Colonia, para su ingreso á Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Adquisición de local para escuela en la Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

481-M-1910.—Visto este expediente; teniendo en cuenta lo establecido en el contrato de venta á la Nación de 4 edificios que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos posee en las ciudades de Gualeguay, Gualeguaychú y Concordia con destino á la instalación en ellos de Escuelas Normales; y habiendo sido aprobado por la Ley Nº 7064 el referido contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Sr. D. Alfredo E. Moore, Rector del Colegio Nacional de Paraná, para subscribir en nombre del Gobierno de la Nación, la escritura de transferencia de dominio de las propiedades mencionadas, debiendo extenderse cinco copias de ella: una para el Poder Ejecutivo de la Provincia, tres para el archivo de las Escuelas de la referencia y la otra para el protocolo existente en el Crédito Público Nacional.

Art. 2º Vuelva al Ministerio de Hacienda para que, en virtud de lo dispuesto en la citada Ley Nº 7064, de fecha 23 de Septiembre del año ppdo., disponga se entregue por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad de Paraná, á la orden del Sr. Rector del expresado Colegio, la cantidad de cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos ($ 494.800 m/n) moneda nacional, destinada al pago de los edificios á que se ha hecho referencia, imputándose la citada cantidad á la misma Ley Nº 7064.

Art. 3º Anúlase el asiento de la orden de pago Nº 609, de fecha 30 de Septiembre de 1910.

Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

I

Observatorio de Isla Pengüin — Nombramiento de un ayudante

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º **Nómbrase para llenar la vacante que existe de Ayudante 2º del Observatorio de Isla Pengüin á D. José Paz.**

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Nombramientos y promociones en el Ministerio

Buenos Aires, Enero 17 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Auxiliar de 2ª del Despacho General del Ministerio de Marina, al Escribiente de 1ª de la Sección Contabilidad Habilitación, D. Tomás E. Obligado; en sustitución de éste al Escribiente de 2ª de la Dirección General del Servicio Militar, D. Angel Cisneros y para llenar la vacante dejada por éste, al Escribiente de 1ª del Depósito de Marinería, D. José Brito del Pino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Prefectura General de Puertos—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año al Escribiente de 3ª de la Prefectura General de Puertos D. Carlos R. Garuffo, quien debe presentarse al Ejército á prestar el servicio militar; y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por ese tiempo á D. Enrique Brignoli, quien se hará cargo de su puesto desde la presentación del titular á las filas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Intendencia de la Armada—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, al Escribiente de 2ª de la Intendencia de la Armada D. Eduardo Costa, quien debe presentarse al Ejército á prestar el servicio militar; y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por ese tiempo á D. Ricardo Serra, quien se hará cargo de su puesto desde la presentación del titular á las filas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

José Barés. — Título de propiedad en Choele-Choel

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. José Barés, solicita título de propiedad del lote N. 17, Sección XII, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, estando además, abonado el valor total de su precio; por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Barés, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 17, Sección XII, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Pedro Antonio Cacciavillani—Título de propiedad en La Argentina

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Pedro Antonio Cacciavillani, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 117 y 118 Sección A, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en los lotes de la referencia, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Antonio Cacciavillani, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de los lotes Nos. 117 y 118, Sección A, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule ese título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Nicolás Pérez.—Título de propiedad en el pueblo Pringles

Buenos Aires. Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Nicolás Pérez, solicita título de propiedad del solar d, manzana 63, del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Nicolás Pérez, de

conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar d, manzana 63, del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Vicente Díaz. — Título de propiedad en Barranqueras

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Vicente Díaz, solicita título de propiedad del solar E, manzana Nº 16 del pueblo de Barranqueras, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167,y

Considerando:

Que en ese solar el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Vicente Díaz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar E, manzana Nº 16, del pueblo de Barranqueras en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

John Davies Abergele.—Título de propiedad en Gaimán

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. John Davies Abergele, solicita título de propiedad de los solares e, f, manzana Nº 14, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esos solares se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. John Davies Abergele, de conformidad con la Ley 4167 el título de propiedad que solicita de los solares e, f, manzana 14, del pueblo Gaimán. en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Hipólito Cañete.—Título de propiedad en el pueblo San Ignacio (Misiones)

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Hipólito Cañete solicita título de propiedad de los solares a. b. manzana 15 del pueblo San Ignacio en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Hipólito Cañete, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares a. b. manzana 15, del pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Danqui Cayli.—Venta en San Julián

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. Danqui Cayli, el solar b. manzna 153 del pueblo San Julián, en el Territorio de Sant Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Danqui Cayli, por el precio y condiciones vigentes, el solar b. manzana 153, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Gumersindo Juárez.—Venta en San Melitón (Córdoba)

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. Gumersindo Juárez, la fracción B. de la quinta Nº 11 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Gumersindo Juárez, por el precio y condiciones vigentes, la fracción B. de la quinta Nº 11, del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Antonio Cerotto.—Caducidad de una concesión en Formosa

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar d. manzana 91, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, acordada á D. Antonio Cerotto, en virtud de haberse comprobado que no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar d. manzana 91, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, acordada á D. Antonio Cerotto, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Paulo Krainski.—Caducidad de una concesión en la Colonia Apóstoles

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones A. D. de la chacra Nº 26 de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada á D. Paulo Krainski, por Decreto de fecha 31 de Mayo de 1906, por cuanto no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A, D, de la chacra Número 26, de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada á D. Paulo Krainski, por Decreto de fecha 31 de Mayo de 1906; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Augusto Guillaume.—Rescisión de un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que por Decreto de 18 de Septiembre de 1907, se aprobó el contrato celebrado con don Augusto Guillaume, para el arrendamiento de una superficie de 15.000 hectáreas, dentro de las Zonas de San Julián y Norte del río Santa Cruz del territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que el arrendatario no ha satisfecho el valor de las anualidades 3ª y 4ª, vencidas en Septiembre de 1909 y 1910, respectivamente, y no ha justificado tampoco el cumplimiento de las obligaciones que le impone su contrato, habiendo incurrido en la sanción establecida por los artículos 43 y 47 del Decreto reglamentario de la

Ley Nº 4167 de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rige el presente caso;

Que tratándose de tierras que forman parte de mayor extensión, reservada para fines de utilidad pública, por Decreto de 30 Marzo de 1901, no corresponde ofrecerlas nuevamente, debiendo mantenerse la reserva indicada en toda su extensión, según lo informa precedentemente la Dirección General de Tierras y Colonias; y de conformidad con lo aconsejado por ella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, el contrato celebrado con D. Augusto Guillaume, para el arrendamiento de una superficie de quince mil hectáreas, dentro de las Zonas de San Julián y Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo mantenerse en toda su extensión la reserva de esas tierras, decretada en 30 de Marzo de 1911; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Emilio Bertolotto.—Devolución de un suma po déficit de superficie

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Emilio Bertolotto, solicita la devolución del valor de las 95 hectáreas y fracción, que resultaron de menos en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que el recurrente adquirió en el remate celebrado el 12 de Octubre de 1905, una superficie de 625 hectáreas, en el lote 2, letra E fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, de acuerdo con la Ley 4167;

Que de la mensura practicada por el Agrimensor D. Félix Cordova, aprobada por Decreto de 16 de Septiembre de 1909, resultó la fracción vendida con una extensión de 529 hectáreas, 35 áreas, ó sea un déficit de 95 hectáreas, 65 áreas;

Que habiendo satisfecho el Sr. Bertolotto, el precio total de las 625 hectáreas referidas, corresponde ordenar la devolución de la suma de $ 901,43 m/n, que importa el déficit de superficie de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esta repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago á favor de D. Emilio Bertolotto, por la suma de novecientos un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 901,43 m/n), que importa el valor de las 95 hectáreas y 65 áreas, que de la mensura ejecutada resultaron de menos, en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa; según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; y fecho, vuelva este expediente á esa repartición para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

Henry J Hughes. — Título de propiedad en Gaimán

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Henry J. Hughes, solicita título de propiedad del solar B, manzana 36 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de la ley, estando abonado, además el valor total de su precio, por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Henry J. Hughes, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 35 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

Genoaria Esneira.—Venta en el pueblo de Barranqueras

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde adjudicar en venta á Dª Genoaria Esneira, el solar D, manzana Nº 8, del pueblo de Barranqueras, en en el Territorio del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Dª Genoaria Esneira, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, manzana Nº 8, del pueblo de Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión Administradora del Fondo de Caminos —Nombramiento de un dibujante

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Exp. 12065-R-910.—Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Dibujante de 2ª, á D. Teodoro Sánchez de Bustamante (hijo), en reemplazo de don Lorenzo Rosso, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Cesión gratuita de terrenos sobre el río Bermejo

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Exp. 12008-P-910.—Vistas las actas que se adjuntan, referente á la cesión gratuita de terrenos, requeridos para los accesos al puente sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja, cuya construcción fué autorizada por Decreto de 21 de Noviembre ppdo., el cual acepta también dichas cesiones; teniendo en cuenta lo manifestado en la nota que antecede, acerca de la modificación habida en el dominio de una parte de esos terrenos, desde la época de su cesión; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Ingeniero Carlos de Toro para que en representación del Gobierno Nacional subscriba con el señor Salvador Zavalla y con el Sr. Eleodoro Olguin, comprador de la propiedad del Dr. Mardoqueo Olmos y condominos, las respectivas escrituras públicas de cesión de los terrenos expresados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Puente sobre el Río Mendoza

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

No habiendo concurrido sino un solo proponente, «La Compañía Comercial Súd-Americana», al acto de la licitación pública celebrada para la provisión del cemento Portland y pintura con destino á las obras del puente sobre el río Mendoza en Uspallata, cuya oferta además de no comprender la pintura, es de precio muy elevado, con respecto al cemento, ($ 39,80 m/n la tonelada), y

Considerando:

Que se trata, en cuanto al cemento, de un material que introducen determinadas casas, de las marcas aprobadas por el Gobierno, y que si bien no se explica su ausencia en la licitación pública celebrada, puede hacérseles un llamado especial en licitación privada, con el cual se economizaría tiempo y se obtendrían, tal vez, mejores precios que el ofrecido, por cuanto así ha sucedido en otros casos;

Que igual procedimiento conviene observar con respecto de la provisión de pintura;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación celebrada con fecha 7 del actual para la provisión de los materiales mencionados y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación privada la provisión de esos materiales, entre las casas que lo reciben de la calidad requerida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al

Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — JOSÉ M. ROSA. — G. VÉLEZ. —E. LOBOS.

IV

Dirección General de Puentes y Caminos.— Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Exp. 654-P-911.—Vista la adjunta renuncia y atento lo manifestado en la nota que se eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 2ª clase en la Dirección General de Puentes y Caminos al actual Ingeniero de 3ª D. Angel Corte, en reemplazo del Ingeniero D. Ludovico Ivanissevich que renunció; en lugar de aquél, al Ayudante D. José L. Quiroga; en el de éste al Sobrestante D. Angel Calderón de la Barca y para reemplazar á éste á D. Arturo Lanteri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Puentes y Caminos.— Promociones de empleados

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Exp. 11893-P-910.—Hallándose vacante el puesto de Despachante de Aduana y Encargado de Materiales de la Dirección General de Puentes y Caminos por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase despachante de Aduana y Encargado de Materiales de la Dirección General de Puentes y Caminos, en reemplazo de D. Eustaquio Tobal que falleció, al Ayudante D. Juan Lebrero; en el lugar de éste al Dibujante de 2ª D. Luis María de la Torre Campos; en el de éste al Dibujante de 3ª D. Julián Domínguez; para reemplazar á éste al Auxiliar D. Pedro Canela y en lugar de este último al Copista D. Celestino Rebollo, cuya vacante no se proveerá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Puentes y Caminos.— Subsidio á Dª Máxima D. de Tobal

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Exp. 11727-T-910.—Visto este expediente, por el que la Sra. Máxima Delgado de Tobal, viuda del ex Despachante de Aduana de la Dirección General de Puentes y Caminos D. Eustaquio Tobal, solicita un subsidio para lutos, y considerando de equidad acceder á lo solicitado, máxime tratándose, como en el presente caso de un empleado que ha prestado largos y meritorios servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Máxima Delgado de Tobal, viuda del ex Despachante de Aduana de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Eustaquio Tobal, el importe de dos meses de sueldo que á éste correspondía, ó sea la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Autorízase asimismo el abono á la expresada Señora de los haberes que el extinto haya dejado de percibir.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Puentes y Caminos.— Nombramiento de un Sobrestante

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Exp. 653-P-911.—Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, á D. Andrés Galinski en reemplazo de D. Adolfo M. Solano, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Nombramiento de director de la obra del asilo Colonia Regional de niños retardados en Torres (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 65-A-1911.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de las Obras del Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres (Buenos Aires), á don Carlos E. Geneau, con el sueldo mensual de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Asuntos despachados en la fecha

24 de Enero de 1911.

Por Tesorería:

	$ m/n
Exp. I-172/10.—A Adolfo Basch y Cía. por 20 cajas fuertes con destino á varios Tribunales de la Capital	4.140 —
Exp. D-2/11.—A la Dirección General de Correos y Telégrafos, por sellos suministrados al Ministerio, en el 6º trimestre de 1910	1.300 —
Exp. I-8/11.—A la Inspección General de Justicia, saldo de la partida del Presupuesto de 1910 para la publicación de los fallos de los Tribunales Nacionales	6.750 —
Exp. F-190/10.—A la Empresa del Ferrocarril del Sud, por pasajes	53 10
Exp. F-187/10.—A la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por pasajes	26 40
Exp. F-3/11.—A la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por pasajes	16 20
Exp. C-810/10.—A la Sra. Matilde P. de Mercado, tres días de sueldo de los haberes que le hubieran correspondido á su esposo, el ex Secretario del Juzgado de Instrucción del Doctor Llavallol, Dr. Camilo Mercado	57 —
Planilla n/137.—A la Cervecería Bieckert, importe del descuento efectuado al ex Habilitado de los Tribunales de la Capital, D. Agustín Arias Chavarría, por Noviembre y Diciembre 1910	200 —
O. General n/1.—Sueldos y gastos por Diciembre 1910.—A Alejandro Lenoble, 21 días sueldos, $ 84.—A Horacio Molina, 9 días de sueldo, $ 39.90	123 90

Por sucursales:

O. General n/3.—Sueldos y gastos de los Juzgados de Paz del Chaco, Pampa y Misiones, por Diciembre 1910	7.431 33
Exp. J-1194/10.—Al Juzgado Letrado del Neuquen.—Sueldo del Auxiliar D. Antonio E. Castro, por 3 días de Julio	33 66
Exp. J-746/10.—Al Juzgado Federal de Jujuy.—Diferencia de sueldos del Dr. Teodosio Carrizo, entre los cargos de Fiscal y Juez, por 2 días de Septiembre y el mes de Octubre ppdos	700 —
Exp. A-158/10.—Al Sr. Luis Ardito, ex Auxiliar del Juzgado Letrado del Río Negro, por 9 días de su sueldo por Junio de 1910	24 —
Exp. C-736/10.—Al Sr. Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones del Rosario, para pago de muebles para su tribunal y dependencias	20.512 —
Exp. M-12/11.—Al Sr. Juez Federal de Santa Fe, sueldos y gastos de ese Juzgado, por Diciembre de 1910	4.630 —
Exp. G-560/10.—Al Sr. Gobernador del Chubut, para pago de obras realizadas en la Cárcel del Territorio	246 —

Imputación

	$ m/n
Exp. C-769/10. — Imputando al Acuerdo de Ministros de 31 de Junio de 1910, importe del cupón Nº 1 del certificado Nº 51/55 de edificación del Palacio de Justicia..........	37.088 17
Total.........	83.331.82

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por Tesorería

1a 1/11. — Al Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, importe del 50 % de lo recaudado por derechos de exámenes.......	19.835 —
1a 1/11. — Al Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, por íd. íd. íd...............	10.850.50
1a 3/11. — Al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, por íd. íd. íd...................	2.688 50
1a 2/11. — Al Colegio Nacional Mariano Moreno, por íd. íd. íd.	15.593 —
1a 2/11. — Al Colegio Nacional Buenos Aires, por íd. íd. íd..	18.682 50
1a 2/11. — Al Colegio Nacional anexo al Instituto Nacional del Profesorado Secundario. Reintegro del importe de derechos de exámenes á varios alumnos	276 —
C-585/11.—A la Empresa Santia-Cermesoni y Cía., importe del certificado de devolución del 10 %, por trabajos de instalación de luz eléctrica en la E. N. de Maestras de Salta.....	1.845.98
Exp. C-586/11 A la Empresa Julio Traverse y Cía, por íd, íd, íd, en el Col. Nac. de Mendoza	5.207 55
Exp. C-587/11.—Al Empresario J. C. Storani, por íd, íd, íd, en la Iglesia de San Ignacio.....	6.003 10
Exp. M-495/10.—A la Sociedad Anónima de Naveg. á vapor Nicolás Mihanovich, importe de pasajes...............	60 —
Exp. O-262/11.—A la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para pago de haberes por Diciembre de 1910 del personal ocupado en las obras de edificación escolar	5.600 —
Exp. L-138/10.—Al Sr. Mario S. Laplane, por alquileres desde el 12 de Agosto hasta 31 Diciembre 1910, á razón de $ 350 m/n mensuales, de la parte alta del edificio que ocupa la Esc. Industrial del Rosario........	1.621 66
2a 537/10.—Al Sr. Antonio Mentruyt (hijo), por 3.000 programas de estudios comerciales..	895 —
Ap. 206/10.—Para la «Asociación General San Martín», importe del subsidio del año 1910........................	20.000 —

Por Sucursales

	$ m/n
1a 15/10.—Al Colegio Nacional de Dolores parte del 50 % de lo recaudado por derechos de exámenes..................	1.385 50
2a 4/11.—A la Escuela Industrial Regional de Santa Fe, íd, íd, íd........................	372 50
2a 13/11.—A la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, íd, íd, íd	397 —
2a 142/10.—A la Escuela N. Rural Mixta de Victoria (Entre Ríos) Sueldo del Profesor Eduardo Irigoyen.................	720 —
1a 49/10.—Al Colegio Nacional de Tucumán importe de 50 % de lo recaudado por derechos de exámenes..................	3109 —
1a 2/11—Al Colegio Nacional de Catamarca, íd., íd., íd..........	516 50
1a 20/10—Al Colegio Nac. Bahía Blanca íd, íd., íd..............	1.802 50
2a 700/10—A la Esc. Nac. de Comercio de Concordia íd., íd., íd.	939 —
1a 1/10—Al Colegio Nac. San Juan, íd., íd., íd................	1.352 50
1a 2/11—Al Colegio Nac. Dolores (Bs. As.) para reintegrar á varios alumnos el importe de derechos de exámenes............	288 —
1a 33/10—Al Colegio Nac. de Santa Fe, para reintegrar á la Srta. Ofelia C. Giménez, derechos de exámenes.............	24 —
2a 39/10—Al Sr. Director de la Esc. Normal Rural Mixta de Posadas, para pago de la instalación de luz eléctrica en el mismo establecimiento...........	220 —
C. 550/10—Imputando al inc. 1, ítem 2, anexo E, del Presupuesto de 1910, por cablegramas dirigidos al Ministerio por la Legación Argentina en Londres................................	17 22
Total......	203.640 33

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Al Señor......

CIRCULAR Nº 1

Dentro de los tres meses de ampliación que el Art. 43 de la Ley de Contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del Presupuesto, sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la Ley de Contabilidad citada, como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto me dirijo á Vd. á fin de que antes del 15 de Febrero próximo, remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del Presupuesto vigente en 1910, y en cuyo balance deberá determinarse:

1º Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1910.

2º Sumas invertidas en el mismo año y documentada en forma de rendición de cuetas, á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendición de cuentas.

3º Saldo ó saldos que retenga en su poder ó se hallen depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del Presupuesto de que proviene cada suma.

4º Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al Acuerdo de Gobierno del 14 de Diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de Diciembre de 1910, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General, dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de Diciembre, todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Febrero de 1898.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1910, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados todo antes del 15 de Febrero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — JUAN M. AMENABAR, Presidente.—*Isaac Melián Marti*, Secretario.

v-7 febrero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE ENERO DE 1911

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	114	2.359 —
Para inscribir	165	1.893 —
Total	279	4 252 —

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE ENERO DE 1911.

Para certificar.........	111	2.315 50
Para inscribir.........	139	1.629 —
Total.............	250	3.944 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial.....................	$	198 —
Boletín Oficial	»	563 70
	$	761 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 23 de Enero de 1911........	669.323 89	294.634 51	17.527 28	312.161 79	3.982 93
Total recaudado en el mes corriente	9 065 264 24	3.988 930 59	246.730 68	4 235.711 37	102.814 [illegible]
Total recaudado en el transcurso del año corriente.......					

Vº Bº *Guillermo Anzó Quintana*, Contador Interventor — ***A. Pasos***, **Jefe de la Teneduría de Libros.**

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 17

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

RESOLVIENDO SE HAGAN NUEVAS LISTAS DE REVISTA POR EL MES DE ENERO.—CLASES. PERMUTAS.—NO HACIENDO LUGAR Á UNA SOILCITUD.—APROBANDO ENTREGA DE ARMAMENTOS. — RETIROS.—SOBRESEIMIENTOS. —SENTENCIA.

Resolviendo se hagan nuevas listas de revista por el mes de Enero:

Capital Federal, Enero 21 de 1911.—Siendo necesario regularizar la situación del personal dependiente del Ejército á quienes se les ha dado nuevo destino hasta el 20 del corriente; á fin de no perjudicarlos en sus haberes con el atraso con que se les liquidaría,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los cuerpos, institutos y demás reparticiones del Ejército procederán á hacer nuevamente las listas de revista por el mes de Enero corriente con el movimiento de altas y bajas que hayan tenido hasta el día 20 del mismo (Boletín Militar Nº 16-1ª Parte) con excepción del de personal de conscriptos de este mes.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Enero 19 de 1911.—Vista la precedente propuesta de la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios profesionales en el R 2, R. 6, R. 9 y R. 20, respectivamente, los cirujanos de cuerpo en comisión Dres. D. Ventura Robledo, D. Justino Ramos Mexía, D. Pedro Gómez de la Fuente y D. José A. Polera.

2º El cirujano de cuerpo en comisión Dr. D. Alfredo Bode, atenderá el servicio médico del A. 5. sin perjuicio del del a. 2, á que pertenece y el cirujano de regimiento Dr. D. Eduardo Burgos del a. 1, atenderá el servicio médico del R. 16 en iguales condiciones.

3º Los cirujanos que se refieren en el párrafo 1º se incorporarán á las unidades á que se le destinan, inmediatamente que terminen el reconocimiento de conscriptos en los distritos militares, para los que han sido designados.

4º Publíquese, en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Permutas:

Capital Federal, Enero 20 de 1911.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Permútanse en sus puestos á los Capitanes D. Vicente Roberti, de la Compañía de Camilleros y D. Carlos A. Aldao, del I/R. 3

2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

No haciendo lugar á una solicitud:

Capital Federal, Enero 9 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Teniente D. Leandro N. Alem, en la que pide su reincorporación al Ejército por encontrarse comprendido en la Ley Amnistía Nº 7065; y atento á lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el ex Teniente D Leandro N. Alem.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Aprobando entrega de armamentos:

Capital Federal Enero, 14 de 1911.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por esa Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Diciembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 11 de 1911.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 19 de Diciembre del año ppdo., al Sargento 1º del C. 2 Pedro Sosa, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años y nueve días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 17 de 1911.—Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 20 de Diciembre del año ppdo., al Sargento 1º del C. 2 Evaristo Blanes, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Nº 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y ocho años, cinco meses y veinticinco días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1911.—Visto el presente expediente, los informes producidos; y atento á lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 6 de Diciembre del año ppdo., al Sargento asimilado Maestro, de Banda de Guerra del R. 18 Adrián Misi, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 16, Cap. V, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 17 de 1911.—Visto el presente expediente, lo dispuesto en el S. D. 14 de Diciembre de 1909, B M. Nº 108 (2ª Parte); y atento á lo dictaminado por el Auditor General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de Febrero de 1910, al ex-conscripto de la clase de 1888 del C. 3 Luis Zaro, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 16, Cap. V, Tít. III de la Ley Nº 4707 y de conformidad al decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909, B. M. Nº 108 (2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 16 de Enero del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la pérdida del sablebayoneta serie P, Nº 4710, perteneciente al I/R. 3, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335, inc. 2 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 11 de Enero del corriente año, se sobresee provisionalmente, en el sumario instruído al conscripto Marciliano Velázquez, perteneciente al C. 7, acusado de la rotura de la carabina serie A Nº 1837, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335, inc. 2 del Código de Justicia Militar. La Dirección de Arsenales procederá á efectuar el descargo correspondiente.

Por resolución de fecha 11 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la rotura de la carabina serie A Nº 3137, perteneciente al C. 7, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inc. 2 del Código de Justicia Militar. La Dirección General de Arsenales procederá á efectuar el descargo correspondiente.

Por resolución de fecha 10 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto, clase 1887, Gerónimo Perazo, perteneciente al G. 1, acusado de deserción en Agosto 11 de 1908, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inc. 2º del Código de Justicia Militar y 5º de la Ley de Amnistía Nº 7065, declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor.

Sentencia:

Vista esta causa seguida al cabo Juan López, del Regimiento 13 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, acusado de falsedad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

De la sentencia á fojas 89 á 91 dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el cabo Juan López, manifestó en su declaración prestada como testigo ante el Juez de Instrucción Teniente Coronel Arturo Albarracín, en la causa seguida al Oficial de Administración Héctor León de la Barra, que dicho oficial no le había abonado su sueldo por el mes de Marzo del corriente año, según consta á fojas 13, 14, 35, 36, 43 á 44 vt., y 47 á 48 del proceso.

2º Que está igualmente probado que el cabo López, ha recibido del mencionado oficial; con anterioridad á su declaración, el sueldo de referencia.

3º Que el Consejo de Guerra califica el he-

cho como de falso testimonio y aplica al encausado la pena de dos años de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 Inc. 3o de la ley 4189, de reformas al Código Penal Ordinario y 564 y 530 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1o Que el defensor y el fiscal han interpuesto el recurso de infracción de ley, por errónea calificación legal del hecho probado (Artículo 429 Inc. 1o del Código de Justicia Militar).

2o Que la defensa al fundar dicho recurso, sostiene que cuando el procesado declaró contra el Subteniente de Administración de la Barra, éste no compareció ante sus jueces en calidad de reo sino como simple acusado».

3o Que esta manifestación no altera en forma alguna la calificación dada al hecho, porque como lo indica el precepto legal aplicado, no es necesario que el reo haya llegado á sufrir condena como efecto del falso testimonio, para que el que lo presta sufra las consecuencias de su acción.

4o Que en este caso, aparte de la presunción de juris sobre el conocimiento de la ley, el artículo 266 del Código de Justicia Militar que obliga á los jueces de instrucción á hacer conocer á los testigos antes de prestar declaración las penas en que incurren los que declaran con falsedad, previene sobre la gravedad é importancia de los actos tendientes á asegurar la verdad de los hechos en que puede fundarse la absolución ó la condena de un procesado.

5° Que el Señor Fiscal General sostiene que la calificación dada está de perfecto acuerdo con las disposiciones de la ley y pide el mantenimiento de la sentencia recurrida.

Por lo expuesto y de conformidad con el referido dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas partes la sentencia que condena al Cabo Juan López, por el delito común de falso testimonio, á sufrir la pena de dos años de prisión menor, según lo dispuesto por el artículo 29 inciso 3o de la Ley 4189 y 752, 530 y 564 del Código de Justicia Militar, con abono de la prisión preventiva, según lo disponen los artículos 577 y 578 y la obligación de integrar el tiempo que le corresponde de servicio militar, después de cumplida esta condena, en la forma determinada en el artículo 531 del citado Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.—Firmado: Enrique G. Howard—Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Domingo R. Morón.—Luis Ma. Campos Urquiza.—Ante mi: Juan Bourre, Coronel. Secretario.—Es copia fiel de autos.—Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vo. Bo: E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado Cabo Juan López. (Artículos 577 y 578 C. J. M.)

Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 15 v., del proceso el 25 de Agosto de 1910.—Se dictó sentencia en la Capital Federal, el 13 de Diciembre de 1910.—Total del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le abona por sentencia, 3 meses 10 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 3 meses 20 días.—Tiempo ha que ha sido condenado en la pena de prisión menor 2 años.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia 1 año 8 meses 10 días.

En Buenos Aires, á los trece días del mes de Diciembre y año de mil noveciento diez.—Ednundo Peixoto, Subteniente.—Bo Vo Bourre, Coronel, Secretario.

Capital Federal, Diciembre 15 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Cabo Juan López, perteneciente al I/R. 13,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, publíquese en el B. M., tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 15 de 1910.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para clases y Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el cabo Juan López cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 23 de Agosto de 1912, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Día 22 de Enero de 1911; Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2a Parte)
Boletín Militar

No 14

SUPRIMIENDO LOS PARQUES SANITARIOS DE LA 1a Y 2a R. M.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Capital Federal, Enero 11 de 1911.—Visto lo manifestado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y habiendo conveniencias económicas y de buen servicio en la supresión de dependencias que la práctica ha demostrado ser innecesarias por cuanto los servicios que ellas prestan pueden y deben ser desempeñados por otras existentes, beneficiándose con esta medida al servicio de sanidad que será más rapidamente atendido y el erario por la disminución en los gastos que demanda el sostenimiento de aquellas dependencias,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Suprimir los Parques Sanitarios en la 1a y 2a Región Militar de la República, los aprovisionamientos de medicamentos y elementos de sanidad que dichos parques efectuaban, en lo sucesivo serán hechos directamente por el Parque Sanitario Central que funciona en esta Capital.

2o La Inspección Genera de Sanidad del Ejército, propondrá los destinos que deban ocupar el personal de los parques sanitarios suprimidos.

3o Publíquese en el B. M. y archívese.—VELEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

019118-O-1910.—Enero 7 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en su estación Encina, de un galpón para cereales, de 640 metros cuadrados de superficie, y según el tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

Considerando:

Que esta obra es con el objeto de mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No D. V. 23 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo, la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911. — Vista la queja interpuesta por el señor Pedro R. Lucero, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico y de cuyo texto resulta que el tren No 82 en que viajaba el día 21 de Julio ppdo., llevaba los vehículos en mal estado de aseo y que en los depósitos de los w. c. faltaba agua, y

Resultando de las informaciones producidas con tal motivo:

1o Que efectivamente, como lo manifiesta el Sr. Lucero en su queja, los coches del mencionado tren, el día que indica, iban cubiertos de tierra, lo que se debía á la polvaredа y sequía que reinaba en ese región; habiendo la Empresa, á fin de subsanar dicha falta, dispuesto que en los trenes que sirven ese ramal viaje continuamente un limpia coche, quién además tiene la obligación de suministrar agua á los mismos.

2o Que á pesar de haberse llenado el tanque de agua en Villa Dolores se agotó antes de llegar el tren á la estación Renca, motivo por el cual faltó agua en los depósitos de los w. c. lo que bien podría subsanarse proveyendo de un surtidor de agua en la mitad del camino, entre Villa Dolores y Villa Mercedes, ya sea en la estación Concorán ó en la de Renca, máxime si se tiene en cuenta que cualquiera de las dos estaciones nombradas tienen depósitos de agua con lo que fácilmente podrá subsanarse ésta deficiencia, y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas, R

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, proceda a colocar un surtidor de agua, bien sea en la estación Concorán ó en la de Renca, para lo cual presentará dentro de 15 días los planos respectivos del surtidor á establecer en uno de los dos indicados puntos, debiendo quedar terminados los trabajos necesarios dentro del término de treinta días, después de aprobados aquéllos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019366-O-1910.—Enero 7 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano relativo á tres galpones para cereales que propone construir en su estación Alta Italia, ubicada en el Km. 554.870, de la prolongación del ramal Los Toldos, Roberts al Meridiano 5o,

Considerando:

Que estos galpones tendrán un largo de cuarenta, treinta y dos y cuarenta y ocho

metros con un ancho de diez y seis metros respectivamente, y serán construidos de acuerdo con el plano tipo aprobado por el Superior Gobierno el 28 de Febrero de 1905.

Atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares, la que no tiene observación que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. V. 25 y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0646-C-1910.—Diciembre 30 de 1910. — Vista la queja entablada por el Sr. Vicente Palma y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no habérseles puesto un tren expreso para continuar viaje á Salta y Jujuy, pues había perdido la combinación para dichos puntos, á causa del atraso conque llegó á Tucumán el tren 5 en que viajaban el 17-11-1910.

Resultando de lo actuado que efectivamente, y á causa de un descarrilamiento ocurrido en La Rubia, dicho tren se atrasó considerablemente, perdiendo los pasajeros, de esta manera, la combinación para Salta y Jujuy; que la Empresa dice haber solicitado en consentimiento de aquéllos para pernoctar en Tucumán una noche y seguir viaje para los puntos mencionados en el tren ordinario del día siguiente, que saldría de la estación del Ferrocarril Central Córdoba, á las 7 a. m., pero no justifica con el acto correspondiente dicho consentimiento; y atento lo aconsejado por la División, Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, y responsable á la Empresa de las irregularidades cometidas y de sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

020124-C-1910.—Enero 7 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita la aprobación del proyecto de horario provisorio que adjunta, entre Alta Córdoba y el Kilómetro 15 del ramal á Río Ceballos. No existiendo inconveniente alguno para prestar la aprobación solicitada; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario provisorio, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para los trenes entre Alta Córdoba y el Kilómetro 15, del ramal á Río Ceballos, horario que estará en vigencia una vez que la Empresa esté autorizada para librar al servicio esa sección del ramal á Río Ceballos, y debiendo la Empresa fijar al público los avisos que determina el Art. 115 del Reglamento General de Ferrocarriles, é imprimir el horario de servicio de que trata la circular 16 del 26 de Abril próximo pasado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020266-C-1910.—Enero 7 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para dar parada facultativa, en la estación Marcos Juárez, á contar del 1º de Enero venidero, y siempre que hubiera pasajeros procedentes del Sud de Cañada de Gómez, y

Considerando:

Que en el horario anterior el tren 7 salía de Rosario, á las 10,25 p. m. y llegaba á Córdoba á las 7,55 a. m., teniendo parada facultativa en Marcos Juárez; que en el horario actual, sale de Rosario á las 10,50 p. m. y llega á Córdoba á las 6,50 a. m., haciendo el trayecto en 30 minutos menos que anteriormente; no existiendo por otra parte inconveniente alguno que se oponga para acordar lo solicitado; y

Atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentina, para dar parada facultativa al tren 7, en la estación Márcos Juárez, sin que se altere la hora de llegada de dicho tren á su destino y debiendo la Empresa, fijar al público los avisos correspondientes, de acuerdo con lo que determina el Art. 115 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01357-C-1910.—Enero 5 de 1911. — Vista la reconsideración solicitada, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á la resolución de esta Dirección General, recaída en este expediente, con fecha 31 de Octubre ppdo., y por la que se le ordena que debe proveer á los vehículos, que desde aquella fecha entrasen á los talleres en revisión ó compostura general, con ganchos y barreras de tracción, cuya sección esté de acuerdo con las medidas que establece el Reglamento de Medidas Unitarias, no pudiendo ser librado al servicio ningún vehículo sin este requisito, y

Considerando:

Que según lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento, las razones aducidas por la Empresa al solicitar la reconsideración de la resolución mencionada, carecen de fundamento; no siendo por tanto suficientes para pronunciarse en revocación de aquélla,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración, solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización correspondiente, para clausurar el paso á nivel particular, ubicado en el Km. 479.798 del ramal á Necochea, y

Teniendo en cuenta: Que las pésimas condiciones de seguridad en que se encuentra el mencionado paso á nivel, constituye un serio peligro para la circulación de los trenes; que su propietario, señor Raúl Campos, se niega á efectuar en él, las reparaciones necesarias; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril del Sud, la autorización que solicita.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, y fecho, archívese.

E. Schickendantz.

Enero 7 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público la doble vía construida entre sus estaciones Pérez y Casilda, y

Considerando:

1º Que la nueva vía, señales y cambio se encuentran de acuerdo con los planos aprobados el 27 de Mayo de 1909; pero que en ciertas partes de la vía abunda demasiado tierra colorada en los terraplenes, la que debe ser reemplazada con tierra negra.

2º Que las barras y alambres de las nuevas señales y cambios aun se encuentran desligados debiendo entrar en servicio en la fecha en que se libre la vía, debiendo además, efectuarse pequeños arreglos en las vías de empalme, y sacar cambios de punto, y

De acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, previa la condición de efectuar las reformas mencionadas, para lo que se le fija un plazo de tres meses.

Comuníquese, publíquese, pase á Vía y Obras á toma de razón y para que vigile su cumplimiento, y fecho, archívese previa reposición de sellos.

E. Schickendantz.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Visto este expediente, por el que la División Tracción, Talleres y Movimiento, eleva las planillas de clasificación de trenes correspondientes al Ferrocarril Córdoba y Rosario, durante los meses Mayo, Junio y Julio, aconsejando se diere vista á la Empresa para que mejorase el servicio de aquellos. trenes que habían corrido con la clasificación de «Muy Malo»,

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta que ha tomado debida nota de la comunicación hecha, pero no obstante lo cual, en la nueva clasificación por el trimestre de Agosto á Octubre, el tren 12 siguió corriendo con la clasificación de «Pésimo» y «Malo», y el 11 con la de «Regular», y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Apercibir á la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, por no haber mejorado servicio de los trenes 12 y 11, desde el mes de Mayo hasta el 30 de Octubre ppdo., haciéndole presente que si ese servicio no se mejora, se hará pasible de multa.

Comuníquese, tómese razón en Tracción, Talleres y Movimiento y archívese.

E. Schickendantz.

09047-S-1910.—Enero 7 de 1911. — Visto este expediente, en el que el Sr. Juan Garat se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haber parado el tren Nº 113 en que viajaba, fuera del andén de la estación Santamarina el día 29 de Mayo ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas: que es exacto lo manifestado por el querellante, como la Empresa así lo reconoce, al evacuar la vista conferida, y

Teniendo en cuenta: que según se ha comprobado, esta irregularidad ocurre con frecuencia á causa de la poca extensión de la plataforma de la mencionada estación, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar justificada la presente queja.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de 15 (quince) días para que presente los planos de la prolongación de la plataforma de la estación Santamarina en unos cincuenta metros á ambos lados, debiendo quedar terminados los trabajos 60 (sesenta) días después de aprobados aquéllos.

3º Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, la que informará en oportunidad.

A. Schneidewind.

019993-C-910.—Enero 7 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación, el plano y memoria descriptiva, referente á la ubicación y construcción de vías auxiliares, edificios, señales y otras instalaciones, que propone construir en la estación Mones Cazón, de su ramal á Salliqueló;

Considerando, que tanto las vías auxiliares, cambios, edificios y tinglados, como bretes, guardaganados, etc., corresponden á

tipos aprobados para estaciones de 3ª clase, y atento lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano K. V. 2642 y su memoria presentada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

011377-O-910.—Enero 7 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva, presentados relativos á la colocación en el paso á nivel lado Este de su estación Pico, de barreras de igual tipo al aprobado el 1º de Diciembre de 1904 y,

Considerando dicha obra necesaria para la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI. 115 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012198-P-910.—Diciembre 30 de 1910. — Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta del atraso que sufrió el tren de pasajeros Nº 3, el día 16 de Junio ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que en la fecha indicada el tren de referencia, salió de la estación Rosario con 1 hora y 9 minutos de atraso, por tener que esperar la combinación con la Compañía General de Ferrocarriles en la Proivncia de Buenos Aires, y al llegar al kilómetro 114, entre las estaciones Oliveros y Maciel, tuvo que detenerse dos horas á causa de habérsele recalentado un bogie motriz á la locomotora Nº 255, que lo remolcaba y á la que fué necesario desacoplar un costado para que pudiera continuar remolcando al tren hasta Santa Fe, á cuya estación arribó con un aumento en el atraso que era de 4 horas y con cuyo atraso llegó á la estación Vera, el día 17, de donde ya se había despachado un nuevo tren Nº 3, para Barranqueras, por lo que se obligó á los pasajeros que viajaban en el tren atrasado para el norte de la estación Vera, á instalarse en un coche de 1ª clase que fué agregado al tren de carga Nº 813, que salió de la mencionada estación Vera á las 11 y 30 a. m., observando su horario y efectuando maniobras en estaciones y desvíos, llegando á la estación Sabana á las 11 y 30 p. m., desde donde continuó como especial de pasajeros hasta Barranqueras, á cuyo punto arribó á las 5 y 40 a. m., del día siguiente y,

Teniendo en cuenta: Que ,á consecuencia de esta arbitrariedad de la Empresa, los citados pasajeros pasaron un día y una noche sin comer y sin tener en que dormir, pues, también se les negó que continuaran viaje en uno de los coches dormitorio que habían llegado en el tren atrasado; Que la Empresa ha debido hacer que su tren 3, atrasado, corriese hasta Barranqueras, punto terminal, según horario; conduciendo en el mismo los pasajeros que iban al Sud de Vera; Que la referida Empresa no ha levantado el acta justificativa del atraso por esperar el tren de combinación como lo dispone el Art. 50. A., inciso 1º, del Reglamento General de Ferrocarriles; Que tampoco ha llenado el requisito establecido por el Art. 14, de la Ley General de Ferrocarriles para justificar la demora sufrida por el segundo atraso ó sea por la descompostura de la locomotora Nº 255; Que el proceder observado por el Jefe de la estación Vera, con respecto á los pasajeros, contraría abiertamente lo dispuesto en los Arts. 157 y 160 del Reglamento General, y

Atento á lo manifestado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del atraso sufrido por el tren Nº 3, y sus consecuencias y por haber suspendido el mismo en la estación Vera, en vez de continuarlo hasta Barranqueras, punto terminal, según horario.

2º Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles á disposición de la Empresa ó de su abogado, á los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

12979-P-910. — Enero 7 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, solicita aprobación del plan y memoria descriptiva presentado referentes á la construcción de abrigos en sus estaciones E. Carbó y F. Parera, con madera de pino-tea y techo de hierro galvanizado, y

Considerando que el plano ha sido modificado según las indicaciones que oportunamente se le hicieron,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº B. 1926, y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018317-S-910.—Enero 7 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados referentes á las siguientes obras: Construir 2 desvíos en las estaciones García del Río, Napostá y la Vitícola y un desvío en la estación Bahía Blanca, todos los cuales tendrán una longitud de 270 metros siendo dotados de cambios automáticos que reemplazarán las trampas existentes, y empleando rieles de 28,77 Kg. con metro lineal, y

Considerando que éstas obras son con el objeto de aumentar la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 19137 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017129-P-1910.—Enero 10 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á las modificaciones á efectuar en su estación Barcala, de la línea Villa Mercedes á San Juan, consistentes en: 1º Cambiar y aumentar las vías existentes en dicha estación para las necesidades de la vía. 2º Prolongar el andén existente en 75 metros en ambos extremos. 3º Construir un nuevo andén para la vía doble en un largo de 150 metros de acuerdo con el plano G. D. C. 3309-A. aprobado el 14 de Septiembre de 1910, y

Considerando que estas obras tienen por objeto mejorar el servicio general de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 1771 B. y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schuckendantz.

019028-C-1910.—Enero 10 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en la playa de maniobras del Km. 16 de su línea principal, de unos desvíos nuevos de 2.200 metros de largo y radios de 200 á 300 metros, con rieles de 32,2 Kg. por metro lineal, asentados sobre durmientes de quebracho colorado, y

Considerando que estas obras responden á necesidades del servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9347 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019919-C-1910.—Enero 10 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta solicitando aprobación del plano Nº T. 9224 y su correspondiente memoria descriptiva referentes á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en la estación Luis María Saavedra, consistentes en:

1º Construcción de un desvío particular de 600 m. de longitud con materiales usados y rieles de 32,2 Kgm. sobre durmientes de quebracho colorado.

2º Protección del empalme con la vía principal con una trampa, un detentor simple y una señal tipo Nº 1.

3º Extensión de los guardaganados existentes en el paso á nivel de la calle Repúblíquetas y colocación de otro en el punto que el desvío cruza el alambrado que limita el terreno de la empresa.

4º Colocar un portón de 4,50 m. de luz en el punto que cruza el alambrado que limita la calle, y

Considerando:

Que la Intendencia Municipal de la Capital por resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., ha concedido la autorización correspondiente para el cruce de la calle Plaza por este desvío y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schuckendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

"(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.

10 Enero.—Nº 188-v-30 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportadora de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1911 á las tres de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Dividendos.
3º Elección del Síndico.
4º Transferencia de acciones.—El Director.

14 Enero.—Nº 220-v-27 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social Bmé. Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1910 é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—El Gerente.

11 Enero Nº 197-v-26 enero.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 10 de la noche, en el local social, calle Medrano y Cuyo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos. Agregando á los mismos, los siguientes artículos:
a) Para poder formar parte del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones integradas.
b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones, los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.
c) Quedarán excluídos de la sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes, ú otros actos perjudiciales á la misma.
2º Aprobación de la memoria anual y balance de saldos, al 30 de Abril ppdo., Se advierte á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con ters días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.—Benjamín Lartigue, secretario.

9 Enero Nº 159-v-25 enero.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

25 de Mayo 696 (1er piso)

Autorizada con fecha 6 de Agosto de 1906

Capital $ 300.000—Capital suscripto $ 271.000 —realizado $ 269.400

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Octubre 1º 1910 hasta Diciembre 31 1910

Debe		$ m/n
Sueldos y jornales	10577 —	
Sueldos de escritorio	3135 —	
Acarreos	10158 50	
Gastos generales	3143 11	
Impuestos de extracción	3537 —	
Despacho de Aduana	685 29	
Carbón consumido	4107 88	
Alquileres de embarcaciones	18164 64	
Fletes ferrocarriles	528 28	54036 70
Saldo		7617 61
		61654 31

Haber	$ m/n
Arena	61452 89
Intereses y descuentos	201 42
	61654 31

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 358-v-27 enero.

Sociedad Italiana Pompieri Volontari

Unica Convocación

Para el Martes 31 del corriente, están citados los socios, á la Asamblea General anual, que se eefctuará en el local social, á las 8,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria Social y aprobación del Balance.
3º Nombramiento de socio honorario al señor Antonio L. Zolezzi.
4º Caja, Pensión «Bomberos».
5º Elección de la Nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Presidente.

24 Enero. Nº 344 v-30 enero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á los establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—Nº 209-v-31 enero.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Casa Matriz: 120, Broadway — New York—Sucursal: 478, Bartolomé Mitre—Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 23 de Junio de 1890

Balance Anual presentado por la Sucursal en Buenos Aires, comprendiendo las operaciones efectuadas del 1ro de Enero de 1910 hasta el 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros	84224 09	304124 89
Pólizas vencidas y liquidas	95937 04	289771 63
Dividendos á los asegurados	50726 15	182008 26
Impuestos		32269 06
Gastos generales	20251 38	102309 15
Metalización		176492 16
Casa Matriz	58090 61	29510 21
Deudores varios		29559 55
Títulos de Crédito Interno Argentino		145634 12
Préstamos sobre Pólizas	246838 —	891950 —
Mobiliario	2643 19	12654 96
Efectivo en Bancos y Caja	36358 07	155690 65
	595068 53	2351974 64
HABER		
Saldo 1ro de Enero 1910	305307 70	1317111 23
Premios cobrados	198218 56	980764 01
Interes varios	12455 12	53603 76
Metalización	77656 55	
Suspenso	1405 99	
Acreedores varios	24 61	495 64
	595068 53	2351974 64

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo Nº 57 del Decreto de Noviembre 17 de 1908, declaro que la Sociedad, The Equitable Life Assurance Society of the United States, está organizada y administrada sobre la base de la mutualidad. En la fecha en que fué fundada la Sociedad (Julio 26 de 1859) existía una Ley del Estado de New York que imponía á toda Compañia de Seguros sobre la Vida la obligación de tener un capital realizado de Cien mil pesos E. U. antes de iniciar sus operaciones. Al objeto de dar cumplimiento á dicha Ley, se emitieron mil acciones de cien pesos E. U. cada una, estableciéndose, sin embargo, en los Estatutos de la Sociedad, que el interés sobre dicho capital no podía exceder del siete por ciento al año. El saldo de los beneficios pertenece exclusivamente á los asegurados.

El Activo de la Sociedad ascendía el día 31 de Diciembre de 1909 á $ 486.109.637,98 E. U.

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

Por la Sucursal en Buenos Aires de THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES:—H. St. John Munro, gerente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N. 352-v-25 enero.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LIMITADO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado y subscripto £ 2500000

Capital integrado £ 1250000

Fondos de Reserva £ 830000

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907.

Balance mensual al 31 de Diciembre 1910 de las sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca y Puerto Gallegos.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo	736830 65	1712143 19
Depósitos en otros Bancos	301983 25	1105400 03
Préstamos	1845250 19	19355828 81
Diversas cuentas	5025490 74	3373209 68
	7909554 83	25546581 71

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde á las sucursales en la Repúb. Argent.	2475000 —	2290909 09
Depósitos	1379533 35	7335393 70
Diversas cuentas	4055021 48	15920778 92
	7909554 83	25546581 71

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Banco Anglo Sud Americano Ldo.: Henry A. Tanner, gerente.—J. J. Gillies, contador interino.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N. 349-v-25 enero.

NORWICH UNIÓN FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Sociedad Inglesa de seguros contra incendios

Establecida en el año 1797

País de Constitución Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 6 de Abril de 1899

Operaciones efectuadas durante el tercer trimestre de 1910 en su Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 556

Capital Invertido .... £ 1.100.000

» Subscripto .... » 1.100.000

» Realizado .... » 132.000

Balance desde el dia 1º de Octubre de 1910 hasta el día 31 de Diciembre de 1910

PREMIOS NETOS COBRADOS DURANTE EL TRIMESTRE

CURSO LEGAL	ORO SELLADO
$ 22.161,47	$ 9.687,92

PAGADO

	$ m/n	$ o/s
Comisiones corretages	6792 69	2775 08
Reaseguros	138 12	838 92
Gastos	2544 15	-
Siniestros	11071 32	188 99
Impuestos y sellos	1953 31	651 31

R. A. Norton.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. **Inspector General.**

N. 351-v-25 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1º de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconqista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.—El Gerente.

16 Enero - Nº 245-v-1º febrero.

LA CASA POPULAR PROPIA

SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (LIMITADA) — ALSINA 1799, BUENOS AIRES.

Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE GENERAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Bienes Raíces	123936 40	
Muebles y Utiles	1950 —	
Gastos de Instalación	1122 —	
Utiles, Libros é Impresos	608 —	
Casa, Tanque y Motor Nº 1	9836 —	
Escrituración de Casas	105 —	
Impuestos Municipales	250 —	
Acciones Coop. Telefónica	200 —	
Títulos de Acciones con Caución	36900 —	
Tenedores de Obligaciones con Capital	910 —	
Accionistas	350 —	
Socios Activos	558410 27	
Acciones	14000 —	
Impuesto Territorial	1135 80	
Servicio de agua	4879 71	
Obligaciones	35300 —	
Banco de la Nación	60 18	
Cuentas Corrientes	3375 —	
Intereses á vencer	541 66	
Tanque y Motor Nº 2	8000 —	
Depósitos Judiciales	663 48	
Adquirentes de Terrenos	61766 38	
Acciones recibidas en Pago	6085 —	
Caja	416 79	
		870801 67

HABER		$ m/n	$ m/n
Capital		350000 —	
Fondo de Reserva		3883 88	
Directorio con Depósito		16100 —	
Intereses por Obligaciones		5361 15	
Redescuentos 1907	71103 19		
» 1908	48047 —		
» 1909	18726 12	137876 31	
Intereses á Acciones Fundadoras		3778 13	
Presidencia		718 73	
Arquitecto		354 97	
Iniciadores		19709 67	
Directorio		2830 92	
Síndico		240 54	
Abogado		240 55	
Tesorero		240 54	
Dividendo 1907	70375 —		
» 1908	31450 —		
» 1909	16780 —	118605 —	
Fondo de Garantía		16800 —	
Socios Activos con Depósito		20800 —	
Obligaciones de Capital		103100 —	
Cuentas Corrientes		16060 —	
Hipotecas á Pagar		25000 —	
Obligaciones á Pagar		25043 46	
Utilidad para 1910		75 82	
			870801 67

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

HABER		$ m/n	
Bienes Raíces		43061 96	
Utilidades para 1909		917 14	
Derechos de Transmisión		1793 —	
» de Ingreso		1260 —	
Multas		107 64	
Intereses sobre Propiedades		5283 48	
Caducidades		840 —	
Alquileres		480 —	
Redescuentos 1907		8908 14	
» 1908		5338 24	
Transaciones		973 04	
			68962 64
DEBE			
Muebles y Utiles	10 %	216 70	
Gastos de Instalaciones	40 %	749 —	
Utiles, Libros é Impresos	50 %	607 10	
Casa, Tanque y Motor Nº 1	5 %	518 26	
Gastos Judiciales		1610 —	
» de Propaganda		2300 25	
» Generales		21785 14	
Descuentos por Integración		965 —	
Comisiones		1131 50	
Intereses y Descuentos		8089 66	
Cuentas Corrientes		172 —	38144 61
UTILIDAD NETA			30818 03
Menos Intereses á Acciones Fundadoras		2964 —	
Importe pasado á Fondo de Garantía		3800 —	6764 —
UTILIDAD Á ADJUDICAR			24054 03
10 % Iniciadores			2405 40
10 % Directorio			2405 40
4 % Fondo de Reserva			962 16
2 % Presidencia			481 08
1 % Síndico			240 54
Al frente			6494 58

	$ m/n	$ m/n
Del frente		6494 58
1 % Abogado		240 55
1 % Arquitecto		240 54
4 % Tesorero		240 54
5 % sobre 3310 Acciones Integradas	16550 —	
5 % » 46 » recibidas en pago	230 —	16780 —
Utilidad para 1910		57 82
		24054 03
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en Acciones compuesto de 7 series de Acciones de $ 50.000 m/n cada serie		350000 —
Menos 140 Acciones caducadas	14000 —	
Cuotas á Cobrar	350 —	14350 —
CAPITAL COBRADO		335650 —
Importe emitido en Obligaciones al Portador compuesto de 1.500 Títulos de pesos 100 m/n c/uno con intereses de 7 % anual		150000 —
Obligaciones subscriptas		114700 —
Retiradas en pago de casas 469	46900 —	
Cuotas á Cobrar	910 —	47810 —
IMPORTE COBRADO		66890 —
Siendo el Capital Realizado:		
En Acciones		335650 —
En Obligaciones		66890 —
Más el Dividendo acumulado á las Acciones		118605 —
		521145 —

El Balance que antecede no sufrió modificación alguna en la Asamblea General.

Martín E. Quadri, Presidente. — E. Bozzi, Director General. — E. Tognini, Secretario. — Fernando Arcolese, Tesorero. — Antonio Berri, Contador. — Sgo. B. Zaccheo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 353-v-25 enero.

"LA NACION"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS EN GENERAL

AVENIDA DE MAYO, Nº 1190

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Junio de 1909.

Capital emitido $ 600.000 m/n en 3 Series de $ 200.000 m/n c/u 1a, 2a y 3a
Capital subscripto $ 391.000 m/n de las Series 1a, 2a y 3a
Capital autorizado $ 1.000.000 m/n en 5 Series de $ 200.000 m/n c/u
Capital realizado $ 168.100 m/n de las Series 1a, 2a y 3a
Capital á subscribir $ 209.000 m/n de las Series 1a, 2a y 3a

6o. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas		68000 —		
» Ordinarias		541000 —		609000 —
Accionistas				222900 —
Caja		473 86		
Banco de la Nación Argentina		1962 72		
» de la Provincia		3045 30		
» Crédito Popular		193 16		5675 04
Agentes, en su poder			967 85	149762 01
Muebles y Utiles		8215 92		
Instalaciones		3189 96		11405 88
Derechos Iniciadores				12573 —
Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1909-1910		45068 63		
Patentes		2731 50		
Impuestos Internos		1458 94		
» de Sellos		386 15		
Servicio Médico		5293 05		
Gastos Generales		12706 91		
Sueldos		17155 —		
Impresiones		13375 22		
Publicaciones		2012 50		
Siniestros Seguros Vida		5002 50		
» » Colectivos c/ Accidentes		1338 50		
» » Individuales c/ »		1155 50		
» » Incendio		7754 95		
» » Enfermedades		1573 33		
» » Cristales, Espejos, Vidrios		115 —		
Gastos Judiciales		55 —		
Reaseguros Incendio		2134 72		
Comisiones Acciones		20 —		
» Seguros Vida		30475 78		
» » Dotales		148162 77		
» » Semi-dotales		386 14		
» » Colectivos c/ Accidentes		575 67		
» » Individuales c/ »		245 25		
» » Automóviles c/ »		308 85		
» » Incendio		5032 99		
» » Cristales, Espejos, Vidrios		185 87		304710 72
			967 85	1316026 65
HABER				
Capital				1000000 —
Obligaciones á Pagar		20000 —		
Iniciadores de la Compañía v/u		11170 —		
La Alianza		1568 29		
La Unión Gremial		27 61		
Varios Acreedores		608 15		33374 05
Seguros Enfermedades		221 82		
» Vida		43480 06		
» Dotales		211203 55		
» Semi-dotales		846 40		
» Colectivos con Accidentes		2100 35		
» Individuales c/ »		864 —		
» Automóviles c/ »		1158 —		
» Incendio		21749 37		
» Cristales, Espejos, Vidrios		540 07		
Intereses		488 98		
Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1909-1910	967 85		967 85	282652 60
			967 85	1316026 65

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Luis C. Saavedra, Presidente — Laurentino Olascoaga, Director Gerente (interino)—Eduardo A. Olivera, Tesorero — Ceferino V. Orol, Contador — G. Fernandez Basualdo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1903. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 359-v-27 enero.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

Domicilio: Florida N.º 411

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Abril de 1905

Capital autorizado $ 600.000 m/n
Capital suscripto $ 590.000 m/n (1a y 2a serie)
Capital realizado $ 590.000 m/n (1a y 2a serie)

Balance General al 31 de Agosto de 1910, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1910

ACTIVO	m/arg.	m/parag
Acciones 2a serie	10000 —	
Caja	333 63	18551 20
Bancos	1460 57	
Campo Ibapobó y mej.	250000 —	
Haciendas	91957 60	5460 —
Vías férreas	57627 28	233227 —
Maderas	52735 30	1196 —
Rodados, muebles, materiales y herram.	17891 45	41777 80
Edificios, instalaciones y mejoras campo	15631 75	190765 50
Aserradero	15632 —	30867 76
Almacén		38355 —
Accionistas 2a serie	8000 —	
Deudores varios	9740 35	22755 25
Muebles y útiles (Bs.As.)	2659 97	
Gastos de instalación	5644 98	
Títulos en garantía	40000 —	
Ganancias y pérdidas	81736 69	
Cambios	57548 50	
	718600 07	582955 51

PASIVO	m/arg.	m/parag.
Capital	600000 —	
Fondo de reserva	13600 —	
Directores	40000 —	
Obligaciones á pagar	50000 —	
Acreedores varios	15070 —	248598 75
Cambios		334356 76
	718600 07	582955 51

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, (aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 29 de Diciembre de 1910)

DEBE	m/arg.	m/parag
Haciendas	4429 99	
Materiales, útiles y herramientas	1568 56	
Intereses y descuentos	4199 58	11364 51
Gastos generales	25671 92	71838 87
Deudores varios		2829 45
Cambios	416 01	
4o Ejercicio 19.8 1909	45450 63	
	81736 69	86032 83

HABER	m/arg.	m/parag.
Almacén		23720 21
Rajas		2324 90
Cambios		59987 72
Saldo 5o Ejerc. 1909/910	81736 69	
	81736 69	86032 83

«La Forestal del Paraguay» Sociedad Anónima Pablo Besana, presidente. — Vicente Franco, director gerente.—Jacinto Borgatta, contador.—Vº. Bº. Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1903. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 360-v-27 enero.

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l — dividido en diez series de 25000 acciones cada una de $ 20 m/n cada acción.

Capital Subscripto, comprendiendo las series 1a á 6a, inclusive $ 3.000.000 m/l.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

DÉBITO		$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja	$ m/n 831937 32	100 —	
» Depósitos en otros Bancos	» 350499 —		1182436 32
Títulos de Renta (Valor efectivo)			260 —
Inmuebles			966720 82
Mobiliario y Gastos de Instalación			18163 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución			98907 53
Cuentas Corrientes (Deudores)			158680 49
Valores Descontados			5360727 74
Varios			43966 86
Valores en Depósito		122950 —	2242784 89
		123050 —	10072648 13
CRÉDITO			
Capital Realizado			3000000 —
Fondo de Reserva			160764 04
Fondo de Previsión			54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo		100 —	4113492 37
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			286911 79
Varios			213941 —
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)		63682 —	1927680 —
Depósitos en Garantía. id		59268 —	269850 —
Valores á Cobrar id			45254 89
		123050 —	10072648 13

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Eduardo Dossin, Vicepresidente — C. Malpeli, Gerente— Julio Peró, Contador— Vº Bº Amancio N. Williams, Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 334-v-25 enero

Sociedad Anónima

"LA EDIFICADORA"

CALLE CANGALLO, Nº 684

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo de 1900 y 18 de Junio de 1910.

Capital autorizado $ 10.000.000

Capital suscrito... » 5.000.000

Capital realizado. » 4.708.615

Balance de Saldos al 31 Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina...	3977 22
Accionistas	291385 —
Acciones Coop. Telefónica	440 —
B. Español, valores en custodia.	196000 —
Cédulas Hipotecarias Argentinas.	204116 45
Muebles y Utiles	5647 44
Propiedades con promesa de venta	5648376 22
Depósito de Acciones	5196 —
45º Dividendo	225210 —
Gastos de Instalación	11694 30
Gastos Generales	42162 15
Deudores varios	17695 —
	6651899 78

PASIVO	$ m/n
Capital:	
16412 Acciones 1a Serie	
3588 » 2a Serie	
10000 » 3a Serie	
10000 » 4a Serie	
10000 » 5a Serie	
50000 Acciones de $ 100 c/u..	5000000 —
Fondo de Reserva	500000 —
Ganancias y Pérdidas	3914 19
Comisiones y liq. de Contratos.	20224 93
Intereses	271864 46
Edificaciones	284200 13
Banco Español	332286 92
Títulos de Renta	196000 —
Garantía de Contratos	5200 —
Dividendos atrasados	1454 50
44º Dividendo	1872 44
Acreedores varios	34882 21
	6651899 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Remigio Tomé, Presidente. — Pedro Vaquer, Subgerente.—C. Corti, Síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 331-v-25 enero.

«MITRE»

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000 — Capital suscrito $ 200.000 — Capital realizado $ 88.290

Balance de saldos del 2º trimestre al 31 de Diciembre de 1910 — 3er Ejercicio de la Compañía año 1910--1911

ACTIVO	$ c/l
Acciones	800000 —
Accionistas 1a serie	111710 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	205878 91
Muebles y útiles é impresos	5645 52
Gastos de instalación y agencias	32345 28
Deudores varios	21917 —
Comisiones, impuestos y sellos, patente, propaganda	5822 54
Gastos generales	9596 55
Reaseguros y anulaciones	11865 03
Siniestros	4628 38
	1209409 21

PASIVO	$ c/l
Capital	1000000 —
Reserva legal	1089 75
» riesgos en curso	10000 —
» de previsión	8000 —
» extraordinaria	5000 —
Premios	178709 07
Cuentas varias	6610 39
	1209409 21

L. Murature, vicepresidente 1º.—Ricardo E. Canessa, gerente.—Antonio Orlando, contador.—Vº Bº José Gambin, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 338-v-25 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 455, el día 28 del corriente Enero á las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy que terminaron su mandato; de un director por un año en substitución del Sr. Valentín Rua que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán que renunció; de un suplente de director por dos años, del Síndico y de un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el 24 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

11 Enero Nº 195-v-27 enero.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.
14 Enero.—Nº 225-v-4 febrero.

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 26 ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y suplente para el 27 ejercicio.
4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.
Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Enero de 1911.—El Director General.
20 Enero.—Nº 295-v-4 febrero.

Puerto San Nicolás
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Febrero á las 2 p. m. en su local Rivadavia 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Síndico suplente.
Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —El secretario.
20 Enero.—Nº 297-v-7 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con el arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1911 á las 3 1/2 p. m., en el local del Establecimiento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1910.
4º Dividendo activo.
5º Elección de cuatro Directores, del Síndico y del Suplente.
6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.
Se recuerda á loss Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1911. —El Secretario.
21 Enero. Nº 316-v-8 febrero.

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Comunicamos á los Sres. Socios, que el Domingo 29 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1911.—Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—El Gerente.
21 Enero. Nº 317-v-29 enero.

Gaggino Lauret
Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 10,30 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria, correspondientes al ejercicio.
Para asistir á esta reunión, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, dos días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.
21 Enero Nº 319-v-4 febrero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1911 á las 4. p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.
2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la Sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.
3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales Directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto proceder á la elección de nuevos Directores para reemplaazr á los dimitentes.
Los Accionistas deberán presentar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Avenida de Mayo 715.
Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.
23 Enero.—Nº 323-v-3 febrero.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos
Asamblea General Ordinaria
2º semestre 1910

De acuerdo con los Arts. 46 y 47 del Reglamento, se cita á los socios y socias á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 31 del corriente á las 8 de la noche, en el salón México 2070, y de acuerdo también con el Art. 51 de la Asamblea Sesionará en primera convocatoria, con el 5 por ciento de los socios y socias presentes, y una hora más tarde con el número de socios y socias que hayan concurrido á efecto de tratar se la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Informe administrativo.
3º Nombramiento de 5 titulares, 10 suplentes, 3 revisores de cuentas y 3 miembros del jurado.
4º Admisión de socios de 3 á 50 años.
5º Adhesión al Congreso de Mutualidad á celebrarse en San Pablo (Brasil) el 10 de Marzo del corriente año.
6º Ampliación del radio para la Asistencia de nuestros enfermos.
7º Asuntos varios.—La junta administrativa.
23 Enero Nº 332-v-25 enero.

Banco Industrial Argentino
Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local social ,San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.
23 Enero Nº 327-v-10 febrero.

La Clara
Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1911 en el local social, Av. de Mayo 665, á las 2 pasado meridiano, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente.
Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del designado para la Asambleea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Directorio.
Enero 23—Nº 337-v-6 febrero.

Sociedad Prácticos de los Ríos

Cítase á Asamblea General Ordinaria para el Viernes 27 del corriente á las 5 p. m., en el local social Cuyo 370

Orden del día

Balance General.
Renovación de la Comisión Directiva.
Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Presidente.
24 Enero. Nº 339-v-26 enero.

Sociedad Italiana Cavour

Para la Asamblea General de Socios del 29 de Enero de 1911

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea presente.
2º Relación del Presidente.
3º Nombramiento é instalación de la Comisión de escrutinio y elecciones.
4º Relación de los Revisores de cuentas.
5º Lectura y aprobación: a) del Balance consultivo de 1911. b) de la situación social al 31 de Diciembre de 1910, c) del Balance preventivo para el 1911; d) movimiento de socios del 1910.
6º Relación de la Comisión escolar.
7º Relación del Jurado de Honor:
8º Recompensa del Gerente y Cobrador Inspector.
9º Nombramiento del Sr. Dr. Carlos Spada á Presidente Honorario.
10. Nombramiento del Sr. R. Cónsul General d'Italia Comm. De Gaetani á socio benemérito.
11. Admisión de socios protectores, aún no fuesen italianos, sin derecho de hacer parte de la Administración y sin usufruir del socorro mutuo, más que podrán hacer parte de la Comisión de fiestas.
12. Nombramiento del Diputado escolar para el 1911.
13. Proclamación de los electos á las caricas para 1911.
14. Nombramiento de la Comisión autorizada para firmar el acta de la Asamblea.
15. Autorización á la nueva Administración para proveer á las necesarias restauraciones y ampliaciones del edificio social. —Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—El Gerente.

18 Enero.—Nº 266-v-28 Enero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p.m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.
2º Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero Nº 219-v-30 enero.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Venta de los bienes de la Compañía.
3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número 484 (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—Nº 216-v-30 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Sancionar la distribución del dividendo
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Directorio.

18 Enero.—Nº 267-v-1º febrero.

Compañía de Tramways Andressón

De los Partidos de Vicente López y San Martín

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 370, inciso 4º del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 4 del próximo mes de Febrero á las 5 p. m., en el local del Banco Franco Argentino de Descuentos, Bmé Mitre 661, Buenos Aires.

Orden del día

1º Disolución de la Compañía.
2º Devolución del importe íntegro de las cuotas pagadas por los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El síndico.

Enero 19—Nº 288-v-4 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por lós Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero proximo, á las 5 de la tarde en el local social, San Martín 84, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio.
Distribución de dividendo.
Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.
Elección de Síndico titular y suplente, para el 5º ejercicio.
Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Director Gerente.

20 Enero.—Nº 299-v-7 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuír.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Grie[illegible] que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas par aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. Nº 993-v-26 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio, propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 3 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 24 de Enero del corriente inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—E. Aubine, Presidente.—A. Soulignac, Secretario.

18 Enero.—Nº 268-v-3 febrero.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 100.000.000 m/l. — Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910.

Capital subscripto $ 100.000.000 — Capital Realizado $ 63.554.400

Balance Trimestral el 30 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Moneda legal	$ oro
Accionistas	36445540 —	
Caja: Existencia en el país	46199987 17	4663080 13
» en los Bancos	10074467 58	909615 49
» en viaje ó en el Extranjero		10161 5[illegible] 40
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	221406170 97	7045678 93
Inmuebles	5147931 31	160049 30
Muebles y Útiles	937641 —	14203 23
Metalización	35749618 10	
Diversos	3681600 01	414419 98
	359642956 14	23368998 45
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	21603491 27	
Depósitos—En Cuentas Corrientes á la vista	96686858 51	2458574 10
» de otros Bancos	781433 64	277168 92
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	130092954 35	4687696 96
Metalización		15730025 29
Diversos	7478218 37	215533 18
	359642956 14	23368998 45

José Solá, Presidente. — Jorge A. Mitchell, Gerente. — Alejandro López, Contador.

Vo. Bo. Los Síndicos: Manuel B. Goñi, Pedro Ma Moreno.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 354-v-27 enero.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance general al 31 de Diciembre de 1910

Sujeto á la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo	22037 38	180348 26
Acciones: 1a Serie		1000000 —
» Suscriptas 1a S.		837900 —
Cuentas Corr. deudores		130971 —
Valores Descontados		502467 27
Créditos Hipotecarios		47669 —
Muebles, Utiles é Instalación		33040 76
Metalización y Diversos		161290 17
	22037 38	2893686 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Autorizado		1000000 —
» Subsc. 1a Serie		837900 —
» Realizado		732910 —
Depósitos:		
En Cuenta Corrientes	5 68	228784 47
A Plazo Fijo c/ Libreta	4047 60	50791 67
En Caja de Ahorros		18613 72
Descuentos: Corrsp. al ejercicio próximo		16121 17
Metalización y Diversos	17984 10	1703 90
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
Ganancias y Pérdidas: Saldo		3894 70
	22037 38	2893686 46

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO		$ m/n
Gastos generales:		
Impuestos sobre Depósitos y Giros, Patentes, Sueldos, etc.		52154 94
Muebles, Utiles é Instalación:		
Amortización		5830 73
Quitas y Quebrantos		4762 80
Saldo		3894 70
		66643 17

CRÉDITO		$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior		2031 32
Descuentos: Saldo	67695 09	
Menos lo corresp. al Ejercicio próximo	16121 17	51573 92
Intereses, Cambios y Comisiones		13037 93
		66643 17

Luis I. Goenaga, presidente.— Mariano Goenaga, gerente.— Tomás M. Pearson, tesorero.—Timoteo R. Otamendi, contador.—Vo Bo Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 362-v-27 enero.

«PROVIDENCIA»

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio: Cangallo N.o 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion de fecha 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado $ 500.000 m/n
» suscripto » 145.000 »
» realizado » 65.500 »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones		355000 —
Accionistas		145000 —
Muebles y útiles		4673 —
Gastos de instalación		2449 95
Impresiones y propag.		7261 99
Efectos á cobrar		19661 43
Siniestros		32689 60
Títulos de renta	707 88	34076 55
Conversión	242 67	
Préstamos sobre pólizas		20734 26
Préstamos sobre hipot.		191500 —
Gastos generales, sueldos, comi. y otros	978 59	119935 89
Cuentas y agentes deud.	1072 72	659 8 29
Caja y Bancos	994 43	25712 04
	3996 29	1024623 00

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		65500 —
Fondo de reserva		148583 16
Intereses y descuentos	22 28	14496 94
Cuentas y agent. acreed.	1176 21	27605 93
Primas recaudadas	2797 80	267884 96
Conversión		552 01
	3996 29	1024623 00

Ronaldo Tidblom, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, director administrador.—F. J. Lanusa, contador.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 361-v-27 enero.

Asilo Coronel Fraga

California 1217

Señor Consocio:

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, Título 3o de los Estatutos, la C. D. tiene el honor de invitar á Vd., á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Asilo, California 1217, el día 29 del corriente, á las 3 p. m., en la que se tratará la orden del día que se expresa al pie.

En caso de no tener lugar por falta de número, el mencionado día, ésta tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, á la misma hora, con el número de socios que concurra (Art. 13)

Orden del día

1o Aprobación de las actas de las Asambleas Ordinaria del 27 de Febrero y Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1910.

2o Aprobación de la Memoria anual.

3o Informe de la Comisión de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4o Elección de ocho miembros titulares y siete suplentes, en reemplazo de los salientes y que han renunciado.

5o Elección de la Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—Juan Rocatagliata, secretario general.

24 Enero. No 340-v-26 enero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Capital subscripto $ 329.150 m/n. — Capital Realizado $ 240.755 m/n

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 30 de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	670850 —	Capital.—El Autorizado	1000000 —
Accionistas	88395 —	Depositantes. — Saldo á su favor:	
Caja y Bancos:		Cuentas corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo	282489 75
En nuestra caja $ 106455 79		Depositantes de Títulos	33300 —
En otros Bancos » 11103 32	117559 11	Depositantes de Valores al Cobro	25058 43
Gastos de Constitución	30899 02	Cauciones	6456 47
Instalaciones y Mobiliario	27899 31	Varias Cuentas	38670 41
Títulos en Custodia	33300 ·		
Varios Deudores	21947 94		
Deudores en Cuenta Corriente	36221 03		
Documentos Descontados	172942 19		
Obligaciones de Seguros	91119 73		
Informes	18413 14		
Utiles de escritorio é impresos	10043 24		
Banco Español — Cuenta Especial	3300 —		
Valores en gestión	11961 84		
Documentos en Caución	6456 47		
Valores al Cobro	25058 43		
Varias Cuentas	19608 61		
	1385975 06		1385975 06

B. C. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente. — B. H. Etchegaray, secretario contador. — Francisco Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 355-v-25 enero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Capital subsripto $ 329.150 m/n. — Capital Realizado $ 240. 895 m/n.

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1o de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142 .

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	670850 —	Capital.—El Autorizado	1000000 —
Accionistas	88255 —	Depositantes. — Saldo á su favor:	
Caja y Bancos:		Cuentas corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo	280153 78
En nuestra Caja $ 103905 85		Depositantes de Títulos	132900 —
En otros Bancos » 10786 17	114692 02	Depositantes de Valores al Cobro	30198 31
Gastos de Constitución	30899 02	Depositantes de Valores	8000 —
Instalaciones y Mobiliario	27899 31	Cauciones	3956 47
Títulos en Custodia	132900 —	Varias Cuentas	46047 —
Varios Deudores	22757 94		
Deudores en Cuenta Corriente	36594 22		
Documentos Descontados	140848 97		
Obligaciones de Seguros	122766 13		
Informes	19828 34		
Utiles de Escritorio é Impresos	10264 34		
Banco Español — Cuenta Especial	3300 —		
Valores en Gestión	11961 84		
Documentos en Caución	3956 47		
Valores al Cobro	30198 31		
Valores en Custodia	8000 —		
Varias Cuentas	25283 65		
	1501255 56		1501255 56

B. C. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente. — B. H. Etchegaray, secretario contador. — Francisco Terrizi, síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendoesta autorizaeión el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 356-v-25 enero.

BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS

Sociedad Anónima Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 1º de Septiembre de 1908.

OFICINA: RECONQUISTA Nº 140-142

Capital Subscripto $ 308.600 m/n. — Capital Realizado $ 176 860 m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 19 de Febrero de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		691400 —
Accionistas		131740 —
Caja y Bancos:	$ m/n	
En nuestra Caja	88.035 01	
En otros Bancos	34.499 85	122534 86
Gastos de Constitución		34332 24
Instalaciones y Mobiliario		16219 48
Títulos en Custodia		18600 —
Varios Deudores		11051 28
Obligaciones de Seguros		9969 95
Valores en Gestión		13840 35
Acciones Cooperativa Telefónica		100 —
Deudores en Cuenta Corriente		5777 43
Valores al Cobro		10744 62
Documentos en Caución		9835 94
Varias Cuentas		2271 30
Documentos Descontados y Letras á Cobrar		96845 11
Banco Español — Cuenta Especial		3300 —
Informes		5721 75
Utiles de Escritorio é Impresos		5341 55
		1189631 86

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El Autorizado en cinco Series sucesivas	1000000 —
Depositantes: Saldo á su favor — Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo	150206 10
Depositantes de Títulos	18600 —
Depositantes de Valores al Cobro	10744 62
Cauciones	9835 94
Ganancias y Pérdidas	245 20
	1189631 86

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n c/l
Alquileres	6500 —
Propaganda	514 —
Sueldos	14823 33
Corretajes	3027 41
Comisiones de Acciones	1112 50
Patente	1834 —
Impuestos	134 10
Intereses	284 17
Impuestos Internos	396 77
Comisiones	368 68
Gastos Generales	5848 45
Quitas y Quebrantos	6004 81
Saldo	245 20
	41093 42

HABER	$ m/n c/l
Primas	33084 84
Intereses de Letras	371 39
Descuentos	7637 19
	41093 42

B. C. Podestá, Presidente. — B. Zambonini, Gerente. — B. H. Etchegaray, Secretario-Contador. — Francisco Terlizi, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N. 357-v-25 enero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—Nº 191-v-30 enero.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Se avisa á los tenedores de Títulos correspondientes al Empréstito Especial contraído por la Sociedad Hurlingham Club, con fecha 1º de Enero de 1905, que les serán abonados el total del importe de los mismos, más los intereses al 31 de Diciembre de 1910, que hubieren. El pago se efectuará en la oficina de la Sociedad, calle San Martín 121, escritorio 34 todos los días hábiles á contar desde la fecha, debiendo los interesados depositar los Títulos, debidamente endosados, en dicha oficina por lo menos con un día de anticipación.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Directorio.

17 Enero. Nº 252-v-25 enero.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa

de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Martes 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de cuatro Titulares. Síndico titular y Síndico suplente.—El Secretario.

16 Enero. Nº 236-v-31 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911 á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de nuestro campo San Juan, al Ferrocarril del Sud, en el caso de efectuarse la negociación Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, 2 Enero de 1911.—E. Bernaro, Director Gerente.

10 Enero.—Nº 186-v-26 enero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1899

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre nº 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al eejrcicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911.—José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.

17 Enero.—Nº 257-v-3 febrero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Lda

El Directorio de esta Sociedad, en vista de no haberse realizado la Asamblea General Ordinaria, por falta de número suficiente, ha resuelto en reunión del 11 del corriente, convocar á una segunda asamblea, que se llevará á cabo con cualquier número de accionistas. (De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio) Serán válidas todas las resoluciones comprendidas en la convocatoria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 66, el día 26 de Enero de 1911, á las 4 p. m., con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del primer ejercicio é informe del Síndico sobre este documento.

2º Nombramiento de un Director Titular por dos años y cinco Directores suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de los Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de asamblea.—F. Pichat, gerente.

17 Enero Nº 255-v-26 enero.

LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado: $ 500000 m/n. Serie única

Balance del Activo y Pasivo correspondiente al 2º Trimestre del 4º Ejercicio—Diciembre 31 de 1910

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	3046 08
Instalación Telefónica	5543 49
Acciones en depósito	25000 —
Intereses y descuentos	16830 99
Gastos Generales	13330 49
Varios deudores	3388 58
Obligaciones á cobrar	27241 61
Casa Matriz de Hoz	353314 82
Casa Las Toscas	323274 84
Casa La Pradera	140013 69
Casa Timote	395347 25
Casa Colonia Séré	135284 05
	1441515 89

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	26286 14
Fondo de previsión	17749 87
Acciones de Directorio	25000 —
Dividendo 2º Ejercicio	360 —
Obligaciones á pagar	492645 24
Varios acreedores	379474 64
	1441515 89

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Santiago Luro, presidente.—C. D. Roques, director gerente. — R. A. Naon, contador. — Vº Bº Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 335-v-25 enero.

Sociedad Anónima La Nación

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á asamblea general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de un director titular saliente, por sorteo, de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada

Se recuerda á los accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 240-v-4 febrero.

«E L E J E» Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nº 1580 — Buenos Aires

Autorizada con fecha Noviembre 3 de 1903

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1910, publicado de conformidad con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Caja y Bancos	40188 55	
Mercaderías	428773 55	220556 51
Propiedades calle Cuyo 1580	200032 82	
Muebles, útiles, instalaciones	9198 14	
Fábrica Av. Montes de Oca	195717 61	
Deudores en cuenta corriente	696637 15	
Deudores con pagarés	361948 38	
Títulos	150 —	
Títulos de los Directores	50000 —	
Gastos generales	91561 80	
Intereses y descuentos	23077 20	17 65
Conversión	471583 80	256 25
	2568869 —	220830 41

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado y realizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	120000 —	
Fondo de previsión	459404 40	
Alquileres	1800 —	
Acreedores en cuenta corriente	49934 41	13333 52
Acreedores con pagarés	650000 —	
Directores sus títnlos	50000 —	
Ganancias y pérdidas	4274 48	
Mercaderías cuenta acreedora	33455 71	
Metálico		207496 89
	2568869 —	220830 41

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

«El Eje» Sociedad Anónima.—Canuto Martínez, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Vº Bº Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 343-v-26 enero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro «Coliseo», calle Charcas Nº 1109

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.

2º Integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente.

14 Enero. Nº 224-v-30 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.

17 Enero. Nº 247 v-8 febrero.

Minas de Tucsuhuma

Por segunda vez se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4º ejercicio.
2º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange que terminaron su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.
3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones dos dias antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía.—Miguel Cadret, secretario.

18 Enero.—Nº 262-v-27 enero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Calle Bolívar Nº 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social calle Bolívar Nº 578, altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º semestre del 3er. ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores y dos suplentes.
4º Elección de un síndico y un síndico suplente, para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

12 Enero.—Nº 199-v-28 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—Nº 143-v-24 enero.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asmblea Ordinaria que su celebrará el día 26 del corriente á las 5 p. m. en el local de la Sociedad calle Esmeralda 309 con la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente del mismo.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Vicepresidente.

10 Enero.—Nº 189-v-26 enero.

Arenal de los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 11 de Febrero, á las 3 p. m., en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección del Directorio.
2º Informe sobre la marcha de la Sociedad.
3º Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1910.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Arrendamiento.
6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta dos días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.—El Directorio.

24 Enero. Nº 345 v-10 febrero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 21 de Enero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Bartolomé Mitre, 226 (3º piso) el día 14 de Febrero próximo á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación del Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya á disposición de los Sres. Accionistas en Secretaría. — Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El presidente.

24 Enero.—Nº 346-v-14 febrero.

Helvecia

Sociedad de Socorros Mutuos

Asamblea General Ordinaria, el Domingo 5 de Febrero á las 2 p. m. en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura del protocolo.
2º Lectura del informe de la Comisión Directiva, sobre el ejercicio del año de 1910.
3º Elecciones según Estatutos.
4º Distribución de los Diplomas de Honor á los socios, que han formado parte durante veinte años.
5º Propuestas individuales.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia.—La Comisión Directiva. —Buenos Aires, 24 Enero de 1911.—El secretario.

25 Enero.—Nº 348-v-25 enero.

La Argentina

Sociedad anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de Febrero próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Bolívar 393.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de beneficios.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, tres suplentes por igual término y uno por un año en reemplazo del doctor Indalecio Gómez que renunció, y un Síndico y Suplente por el presente año.
3º Aprobación del Acta á labrarse en la misma Asamblea.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Enero de 1911.—El Contador.

Enero 25—Nº 363-v-11 febrero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por

la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2a Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-30 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

v-3 febrero.

Licitación para la provisión y colocación de Cabriadas de hierro en la Usina Palermo, Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-31 enero.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-1º febrero.

Licitación para el transporte de tres mil metros cuadrados de adoquines, al depósito Paseo Colón é Independencia ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Llámase á licitación para la provisión del material destinado al alumbrado eléctrico, en las avenidas Infanta Isabel, Presidente Montt y Casares. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911.

v-31 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 30 columnas tipo 15, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

v-30 enero.

Licitación para la provisión y colocación de azulejos en el local de la Fábrica para Grasería en los Mataderos de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Enero de 1911.—El secretario.

v-28 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Estados Unidos de Solís á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-27 enero.

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos marca «Austin».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión de carbón Cardiff con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante cinco meses del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ocho lámparas de arco en la Plaza San Martín. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

v-26 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (450), cuatrocientos cincuenta cigarros de hoja, toscanos, que pretendían introducir clandestinamente á plaza los sujetos: Francisco Hueso y Salvador D'Orio, que fueron detenidos á las 3 de la madrugada por el Oficial de guardia de la Comisaría 22a D. Isidoro Callizo, en momentos en que salían por la portada de la calle Chile, después de haber desembarcado del vapor «Principesa Mafalda»; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 9 letra S. con fecha Enero 14 del corriente año, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata; que de la verificación practicada resultó ser (3) tres kilos (50) cincuenta gramos cigarros de la partida 307.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Enero 23 de 1911.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á (58) cincuenta y ocho kilos cigarros habanos; (12) doce kilos cigarros no habanos, los cuales fueron encontrados ocultos detrás de los salvavidas del vapor «León XIII», en la tercera bodega, los cuales eran de propiedad del marinero Vicente Llovet; que el señor Administrador, ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 342, letra D., con fecha Enero 11 del corriente año, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión que motiva el presente expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Enero 23 de 1911.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes F. de Fernández, por sí, y en representación de sus hijos María Elisa, Rosa Isabel, Juan Ramón, Leonor Lidia y Mercedes Concepción Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Juan R. Fernández.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

v-1º febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Velardi de Sepe, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Luis Sepe.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Aurora Contreras de Montenegro, por sí y en representación de sus hijos menores Juana, Raúl Ernesto, Aurora Esther y Corina Montenegro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Evaristo Fidel Montenegro.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911. —El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Amalia Ferrari, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Carlos Ferrari.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario. v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Mercedes Rogelia Godoy, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, D. José J. Godoy.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.
v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Bustamante de Leanes en su carácter de viuda del ex jubilado D. Félix Leanes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario. v-25 enero.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abel Gómez de la Vega, para que dentro del término dee diez días, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de mil setenta y seis pesos con cuarenta y seis cantavos moneda nacional ($ 1.076,46 m/n), importe de saldo deudor del déficit dejado en la Oficina de Correos de Santiago del Estero; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría Genenral, Enero 21 de 1911.—Los Secretarios. v-6 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Enrique A. Pizarro, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente edicto ingrese á Tesorería General de la Nación la suma de diez y seis mil seiscientos treinta y dos pesos, dos centavos moneda nacional ($ 16.632,02 m/n), importe de las cantidades recibidas para pago de pensiones y que no ha sido abonado ni devuelto; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabdaiid.—Contaduría General, Enero 18 de 1911.—Los secretarios.
v-30 enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, á D. Ernesto Cativa, para que ingrese á Tesorería General la suma de nueve pesos quince centavos moneda nacional, ($ 9,15 m/n), importe de un pasaje que le fué acordado en el año mil novecientos siete, con cargo á sus haberes y cuyo reintegro no ha realizado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Enero 16 de 1911. — Los Secretarios. v-30 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes: Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.
v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario. v-20 febrero.

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.
v-3 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario. v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.
v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alambrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario. v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.
v-22 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el arroyo Calangueyú.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911 á las tres p. m.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.
v-4 febrero.

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.
v-20 febrero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de 15 días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Río Calangueyú. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911, á las 3 p. m.—El Jefe de la Oficina Técnica. v-4 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.
v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.
v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-7240-910.—Señor Ministro: Carlos Esteban Chabry (que acostumbra firmar C. Chabry), casado, comerciante, domiciliado calle Chacabuco Nº 237, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento, para las substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: En una zona limitada al N. O. por el límite S. E. prolongado, del permiso de cateo I-5230-10 al N. E. por el límite S. O. del permiso de cateo I-5511-10 al S. E. por el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y

finalmente al S. O. por una recta de dirección S. 45 E. tal que encierre, con los tres límites mencionados una superficie de dos mil hectáreas. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Señor Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será Justicia.—C. Chabry.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910. Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Diciembre 13 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Max Eguia, Of. M. —Diciembre 19 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—C. 7240-10.—Buenos Aires, 24-12-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de dirección N. 45 E., que pasa por un punto situado á 2.000 metros al N. 45. S. del esquinero S. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al N. E. una recta de dirección N. 45 O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. del punto citado; al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. una recta de dirección N. 45 O. tal que determine con los tres límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la posición de la zona afectada por el presente permiso, se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo R-5871-10 ha sido ubicado entre los siguientes límites: Al N. E. una recta de 2.000 metros de longitud en dirección N. 45 O. situada á 10.000 metros al S. O. de un punto de la costa que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al S. O. una paralela á la anterior que pasa por un punto de la costa situado á 25.000 metros hacia el S. O. de dicho centro; al S. E. la costa del Océano y finalmente al N. O. una recta que determine con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en la puerta de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 263-v-28 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5356-Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calla San Martín número quinientos veintidos, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Norte de Comodoro Rivadavia, en las Secciones 2 y 11. Linda al Sud con los límites Norte de las Secciones 1 por quinientos metros y 12 por cinco mil metros; al Oeste con el límite Este de la Sección 14 por tres mil seiscientos sesenta tos sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros de largo y paralela al límite Sud de cinco mil quinientos metrtos de largo desde el límite Este de la Sección 14 y al Este con una línea que una los límites Norte y Sud, de tres mil seiscientos sesenta y seis metrtos sesenta y siee centímetrosd e largo y paralela al límite Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas.—Dios Guarde V. E. —J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy seis de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.— Octubre 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada, tenía según los planos de esta Sección 2016 hectáreas, 66 y afectaba las zonas pedidas en los expedientes G-5041-910 y S-4237-910 el recurrente limitó su pedimento al límite O. del lote Nº 2 de la Colonia Juárez Celman, siendo por consiguiente sus límites definitivos: al E. al S. y al O. los límites homónimos del lote N º11 de la Colonia Juárez Celman y al N. una paralela al límete S:. á 3.666,67 metros de distancia. La rectificación de la ubicación fué hecha ante esta Sección resultando que el área de permiso es de 1830 hectáreas. Como no ha habido modificación de ubicación, sino simplemente la supresión de un excedente de superficie insignificante esta Sección no ha creido necesario exigir una nueva presentación en la Escribanía y eso tanto más cuanto que la zona resultante estaba libre. Si tal fuese la opinión del Sr. Jefe correspondería ordenar el registro y las publicaciones. En todo caso, el recurrente hubo de tener presente, que si bien pueden salvarse los errores ú omisiones de las solicitudes es siempre sin perjuicios de terceros y que la fecha de su presentación ante esta Oficina, no podrá en caso de litigio, oponerse á la de un escrito cualquiera que llevará cargo del Escribano General del Gobierno.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —E. Hermitte.

Nº 304-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5904 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Linda al Este con el límite Oeste del lote 1 en una extensión de dos mil metros; al Sud con el límite Sud del lote 12 por cinco mil metros y el límitete Sud del lote 13 por igual extensión; al Oeste con el límite Este del lote 24 por una extensión de dos mil metros y al Norte con una línea de 10.000 metros paralela á una distancia de dos mil metros del límite Sud contando los lotes, 13 y 12 en toda su extensión. Este terreno no está cercado, labrado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. S.—J. R. Davis.— Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 28 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 303-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5778, año 1910.—Buenos Aires Octubre 22 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de Acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que se solicita está situado al N. N. O. de Comodoro Rivadavia en los lotes 24, 25 y 26. Limita al Oeste con el límite E. del lote 36 en una extensión de 2.000 metros al S. con una línea de 10.000 metros de largo que corta los lotes 25 y 24 en toda su extensión y tirada desde el límite Este del lote 36 hasta el límite Oeste del lote 13 paralela y á una distancia de 2.000 metros á la línea que limita al Sud los lotes 25 y 24, al N. con una línea de igual largo y paralela á la del límite S. tirada á 4.000 metros de la línea que limita al Sud de los lotes 25 y 24 cortando los lotes 25, 26 y 24 y arrancando de un punto del límite Este del lote 36 y al Este con una línea de 2.000 metros que una los extremos del límite Norte y Sud y confundiéndose con la línea que limita al Oeste el lote Nº 13. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S., J. R. Davis. — Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.— Saenz.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910— Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese

cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 302-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D-Nº 5905 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Limita al Norte con el límite Sud de los lotes 11 por cinco mil metros y 14 por tres mil metros; al Este con el límite Oeste del lote Nº 2 en una extensión de 2.500 metros; al Sud con una línea de ocho mil metros de largo tirada desde el límite Este cortando el lote 12 en toda su extensión y el lote 13 por tres mil metros; al Oeste con una línea tirada del Norte al Sud que una los dos extremos de los límites Norte y Sud. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S. — J. R. Davis. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 28 de 1910. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicutd está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección siendo únicamente de notar que el recurrente debía decir que su pedimento estaba limitado al Este por el límite Oeste del lote Nº 2. Como salvo ese error la ubicación de la zona es tan precisa qué no puede existir ninguna duda, esta Sección cree que corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 301-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. letra L. Nº 5312.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., comerciantes, domiciliados en la calle Cangallo 564, solicitan permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con la concesión número cuatro (4) otorgada á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicitamos, es buscar petróleo. En consecuencia, y previos los trámites legales, solicitamos del señor Jefe, se sirvan proveer de conformidad. Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., en el expediente 5312-II-910, contestando la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que al solicitar la concesión de cateo en el Territorio de Santa Cruz, hemos sufrido un error al determinar la ubicación; la que debe ser la siguiente Al Sud de la solicitada, por el Sr. Christel Lahusen (y cuyo expediente lleva el Nº 5311 L-910). A partir del esquinero Sud Oeste de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen, se medirán hacia el Sud, cinco kilómetros á su término S. E., cuadrará hacia el Este y S. E. medirán cuatro Kilómetros trazando con rumbo al Norte otra línea de cinco kilómetros hasta encontrar el esquinero Sud Este de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen y encerrando entre dichas líneas una superficie de dos mil hectáreas. En cuanto á la personería, la justificamos con el contrato social que se agrega el expediente 5279-L-910. El terreno solicitado, no está labrado.—Es justicia.—Lahusen y Cía. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste. —Garrido. Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que la Compañía ocurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, después de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de Octubre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10.000 ms.) en dirección N. S. por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice N. E. dista diez mil metros (10.000 ms.) al S., y ocho mil doscientos treinta (8.230) metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P-6391-1910. — Sr. Ministro de Agricultura: El que subscribe, Guillermo Mann Page, argentino, mayor de edad, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, ante V. E. se presenta y solicita se le acuerde permiso de cateo y exploración para verificar la existencia y explotabilidad de substancias de la primera categoría, en terrenos no labrados, situados en el ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 hects.), cuyo centro sea el centro del lote citado. Dios guarde á V. E.—Guillermo M. Page.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.—Pase á la Escribanía General de Gobierno, para el cargo correspondiente y fecho, vuelva.—Sáenz, subsecretario. — Presentado hoy doce de Noviembre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que previa reposición de sellos, le dé el trámite que corresponde—Sáez, subsecretario.—Noviembre 17 de 1910.—Notifíquese al interesado para que reponga los sellos y á sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 de 1910.— A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. El que subscribe, argentino, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. respectuosamente expone: Que reiterando su solicitud telegráfica anterior, desea verificar las existencias y explotabilidad de las substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ó cercados, ubicados en el lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, en una extensión de dos mil hectáreas, cuyo punto central sea el centro del lote mencionado y de acuerdo con el croquis que va agregado á la presente. Será gracia y justicia.—Guillermo Page.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes.—Sáenz, subsecretario. — Noviembre 29 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el Exp. P-6391-1910 y demás efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo ratificado y completado su solicitud telegráfica, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de Noviembre de 1910, indicando que su profesión era estanciero y que estaba domiciliado en Comodoro Rivadavia, constituyendo como apoderado al Sr. Mariano Mason, domiciliado en la calle Cuyo 2161, declarando que el dueño del suelo era el Sr. Jacobo Kruger, domiciliado en el lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito, presentado á la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Diciembre de 1910. Con el objeto de evitar la superposición que se producía con el permiso de cateo D-5679-1910, dicha zona ha sido ubicada entre los límites siguientes: al N. una recta en dirección E. O. que dista 2.236 metros al N. de un punto situado á 1.910 metros al E. del límite O. del lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y 4.170 metros al N. de su límite S. medidos en dirección N. S.; al O. una recta en dirección N. S. que dista 2.236 metros al O. del citado punto; al S. una línea de dirección E. O. que dista 2.236 metros al S. del mismo punto y finalmente al E. una recta de dirección N. S. que dista 2.236 metros al E. de dicho punto y los límites S. y O. del permiso de cateo D-5679-1910. La zona así definida afecta la que pidieron los señores Jaime Daireaux Molina y otros, en el expediente D-3154-1910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, pues queda á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con exactitud la ubicación de la zona soli-

tada, se cree deber dejar constancia, que el límite S. del permiso de cateo D-5679-1910, es la recta que une un punto del límite E. del lote 30 del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, situado á 9.000 metros al S. de su intersección con el río Chico, á un punto del límite O. del citado lote, situado á 4.000 metros al S. de su intersección del mismo río y que el límite O. del recordado permiso, es el límite homónimo del citado lote 30.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 350-v-6 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

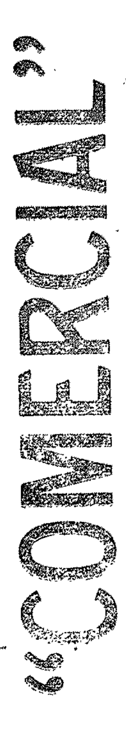
Acta N. 32.135

"Crema Albion"

Enero 19 de 1911.—Simson Simsilevich.—Artículos de la clase 58.

v-27 enero.

Acta N. 32.158



Enero 23 de 1911.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.

v-30 enero.

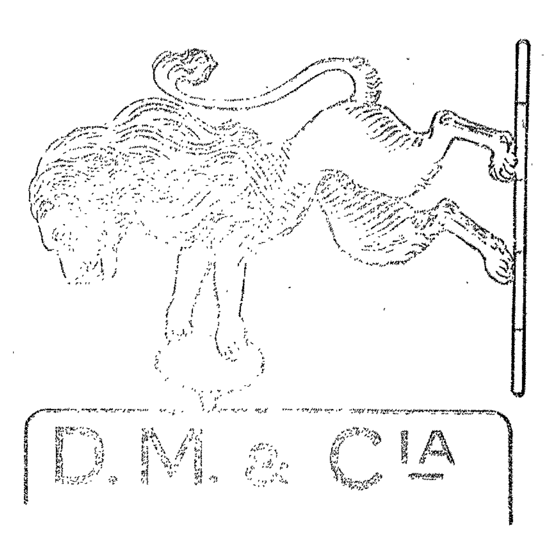
Acta N. 32.157

"Ponzano"

Enero 23 de 1911.—Raimundo Borelli.—Artículos de las clases 61 á 70.

v-30 enero.

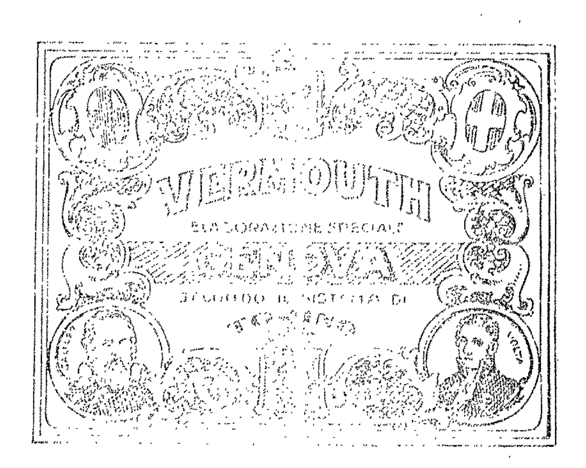
Acta N. 32.156



Enero 23 de 1911.—D. Meyer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 enero.

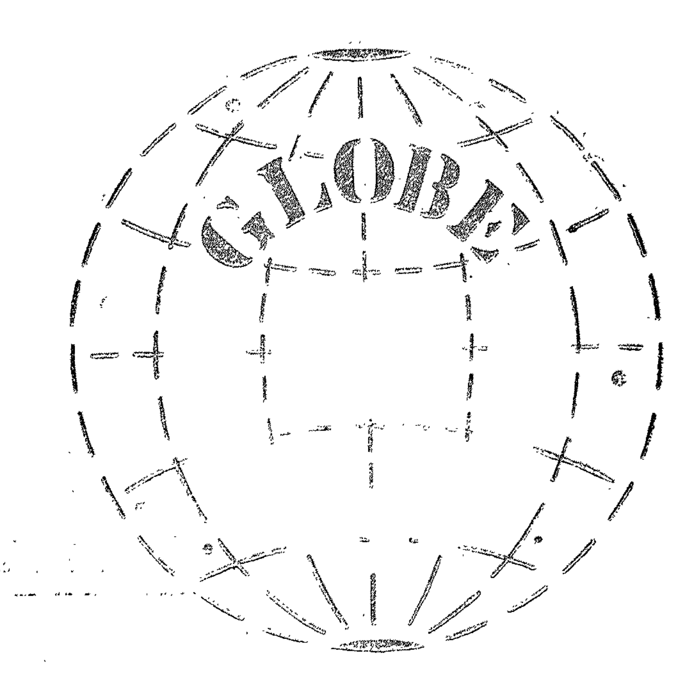
Acta N. 32.160



Enero 23 de 1911.—Campos, Maguin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 enero.

Acta N. 32.162



Enero 23 de 1911. — Corn Products Refining Company.—Glucosa, clase 66.

v-30 enero.

Acta N. 32.146



Enero 19 de 1911.—Santiago Zadoff.—Artículos de la clase 50.

v-26 enero.

Acta N. 32.147



Enero 19 de 1911.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 1, 3, 9 á 15, 33, 40 á 43, 58, 61, 73, 75, 78, 79 y lechería, clase 80.

v-26 enero.

Acta N. 32.148

"Plata de los Principes"

Enero 20 de 1911.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 enero.

Acta N. 32.149

"Princes Plate"

Enero 20 de 1911.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 enero.

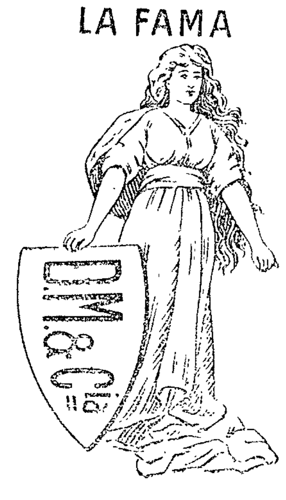
Acta N. 32.151

"Cabeza de Galgo"

Enero 20 de 1911.—Estévez y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-25 enero.

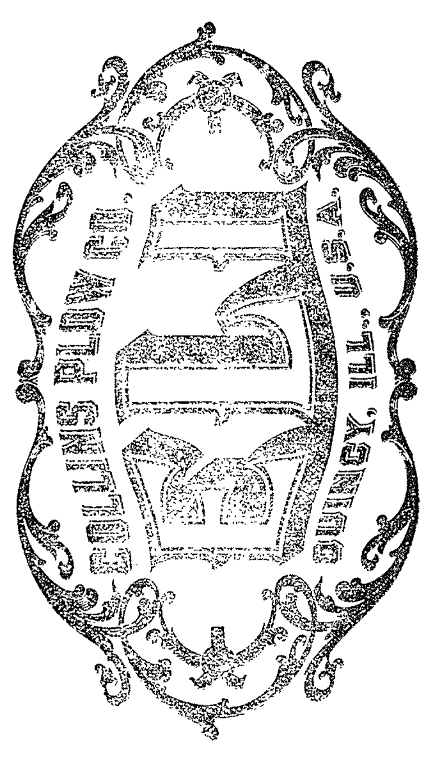
Acta N. 32.119



Enero 18 de 1911.—D. Meyer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 enero.

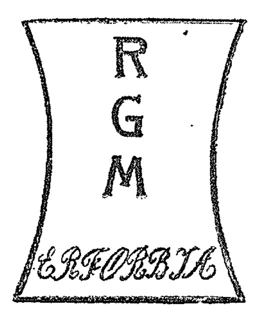
Acta N. 32.120



Enero 18 de 1911.—Collins Plow Company.—Artículos de las clases 16 á 23.

v-25 enero.

Acta N. 32.126



Enero 18 de 1911.—R. G. Mascheron.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 enero.

Acta N. 32.092

"Grand Liqueur"

Enero 16 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 68, 69 y 70.

v-25 enero.

Acta N. 32.144

"Parfums Daver"

Enero 19 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Toda clase de productos de perfumería, jabonería, artículos de tocador, afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58.

v-26 enero.

Acta N. 32.145

"Centralit Pulver"

Enero 19 de 1911. — Vereinigte Köln Rottweiler Pulverfabriken.—Pólvoras en general, especialmente sin humo, clase 12.

v-26 enero.

Acta N. 32.133



Enero 18 de 1911.—Enrique Eloy López Tello.—Artículos de las clases 64, 68 y 69. (envase).

v-25 enero.

Acta N. 32.137

"Brush"

Enero 19 de 1911.—López y Cía.—Automóviles, sus accesorios y componentes, clase 25.

v-26 enero.

Acta N. 32.139

"Gasal"

Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-26 enero.

Acta N. 32.143

Frankfurter Maschinenfabrik
G. m. b. H.
Grossauheim a/Main

Enero 19 de 1911.—Frankfurter Maschinenfabrik G. m. b. H. Grossauheim á M.—Máquinas para trabajar maderas, clase 22.
v-26 enero.

Acta N. 32.136



Enero 19 de 1911.—A. Pons y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 enero.

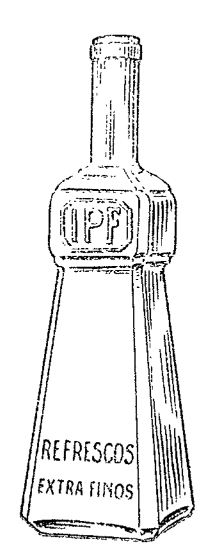
Acta N. 32.134

"Flor de Nieve"

Enero 19 de 1911.—Alberto Ferriol y Lorenzo E. Gruppo.—Artículos de las clases 1 á 32, 34 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 enero.

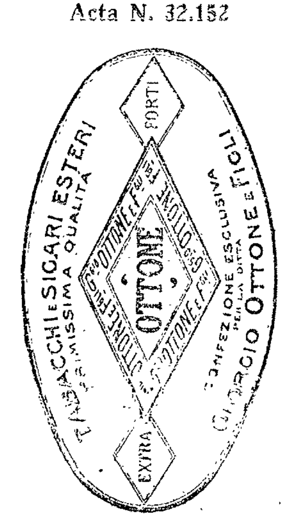
Acta N. 32.150





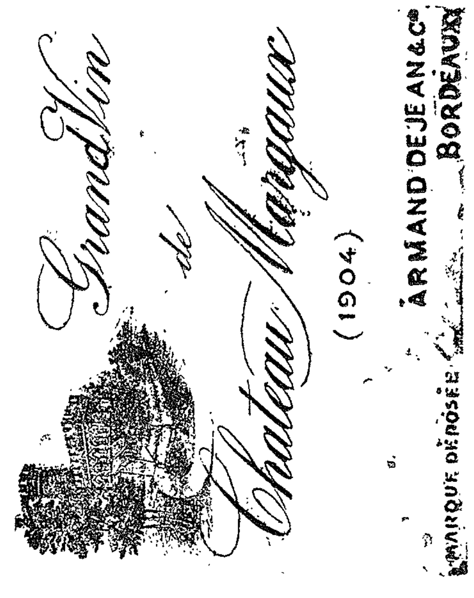
Enero 20 de 1911.—Isola, Pasini y Fernández.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).
v-28 enero.

Acta N. 32.152



Enero 21 de 1911.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Cigarros y tabacos, clase 59.
v-28 enero.

Acta N. 32.127



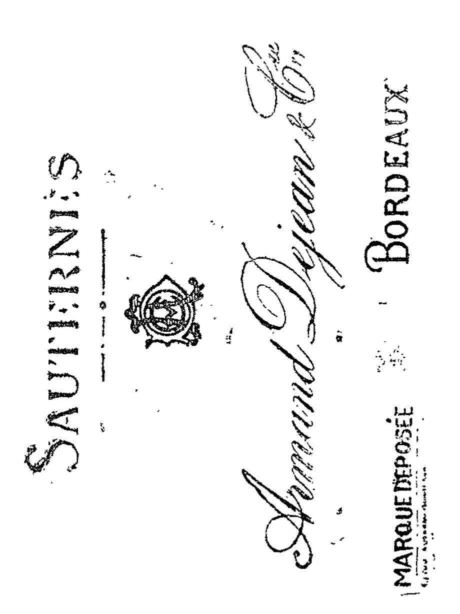
Enero 18 de 1911.—Mascort y Bonturi.—Vinos, clase 68.
v-25 enero.

Acta N. 32.114



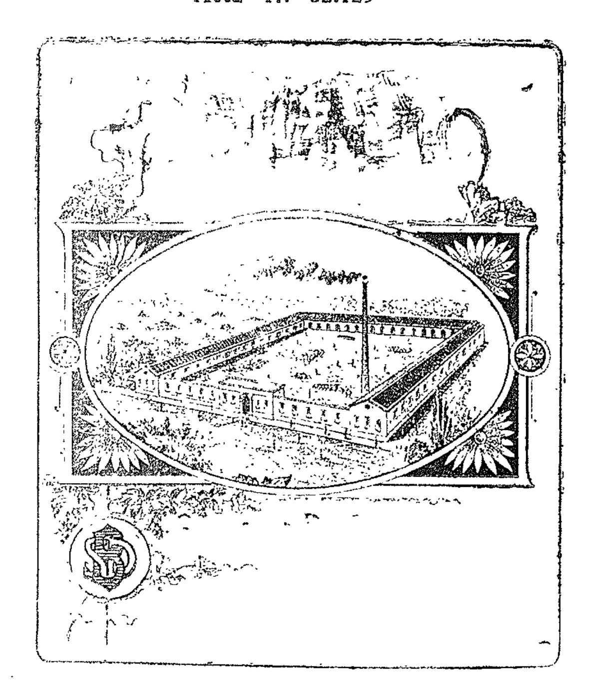
Enero 18 de 1911.—Alberto Ferriol y Lorenzo E. Gruppo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 enero.

Acta N. 32.128



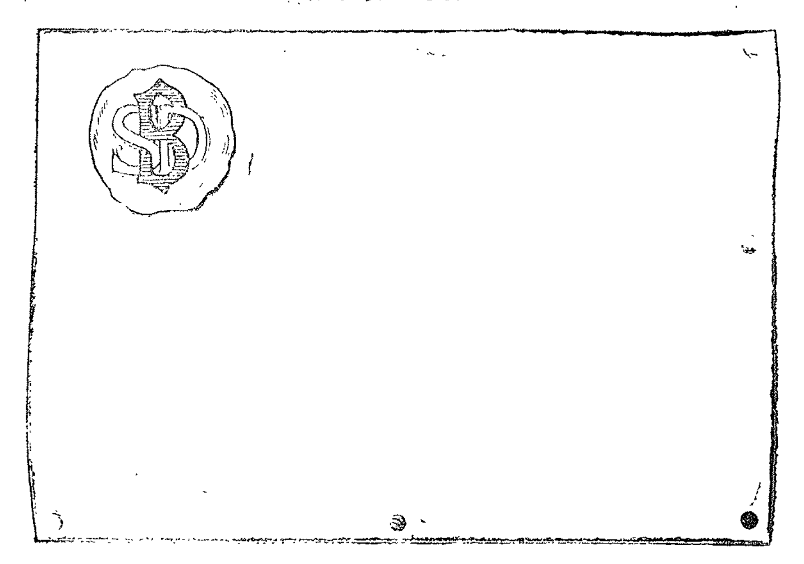
Enero 18 de 1911.—Mascort y Bonturi.—Vinos, clase 68.
v-25 enero.

Acta N. 32.129



Enero 18 de 1911.—Amado Clugniac. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

Acta N. 32.130



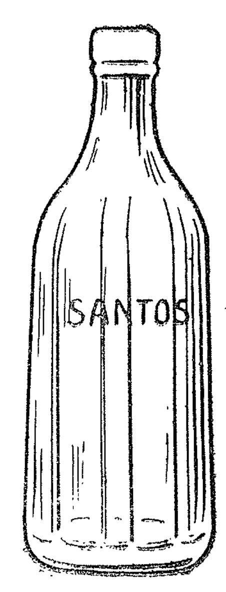
Enero 18 de 1911.—Amado Clugniac. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

Acta N. 32.131



Enero 18 de 1911.—Per Haknsson. — Una preparación antiséptica, clase 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.124



Enero 18 de 1911.—Santos y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).
v-25 enero.

Acta N. 32.125



Enero 18 de 1911.—Ernesto Kraus.—Artículos de las clases 16 á 19 y máquinas para lavar toda clase de tejidos, clase 22.
v-25 enero.

Acta N. 32.140

"Gotas Intimas"

Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.141

"Callicida Lussiersi"

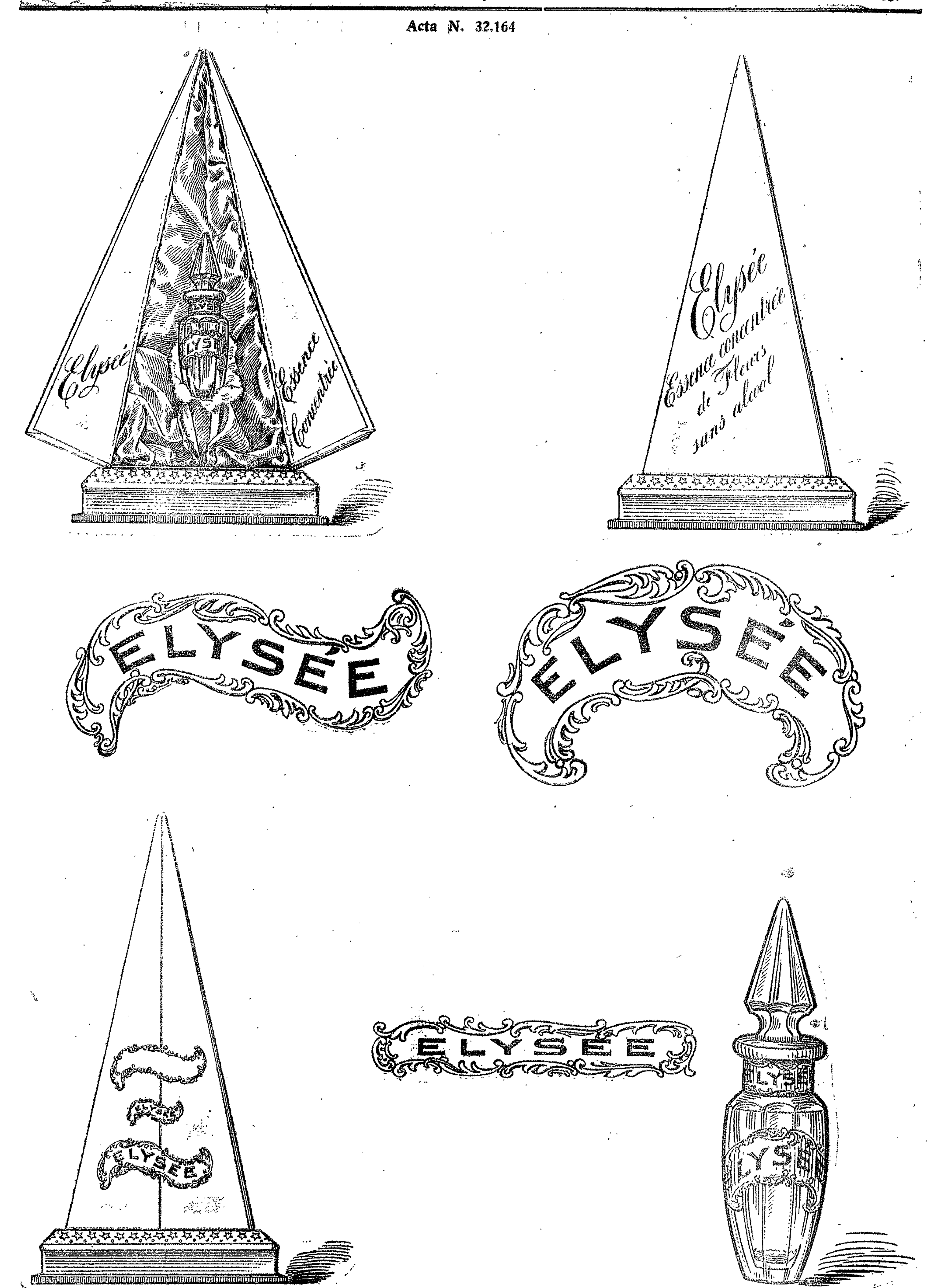
Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.138

"Afa"

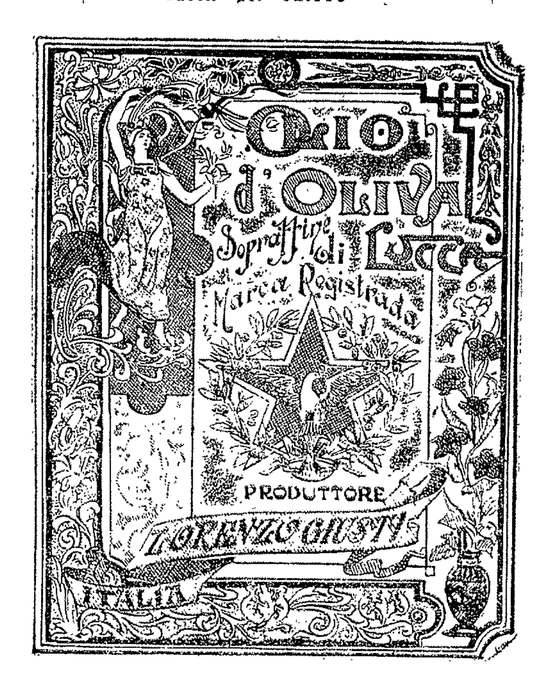
Enero 19 de 1911.—Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 enero.

Acta N. 32.164



Enero 23 de 1911. — Julio Goeze. — Artículos de las clases 58 y 79 (envase). y-30 enero.

Acta N. 32.116



Enero 18 de 1911.—Lorenzo Giusti.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-25 enero.

Acta N. 32.121

CHICKASAW

Enero 18 de 1911.—Chickasaw Cooperage Company.—Artículos de las clases 19.
v-25 enero.

Acta N. 32.115



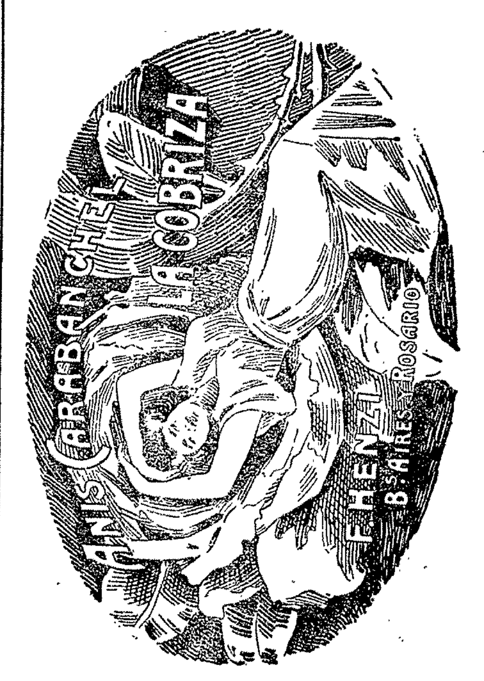
Enero 18 de 1911.—Enrique Riva.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.117

"MALHARRO"

Enero 18 de 1911.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.118



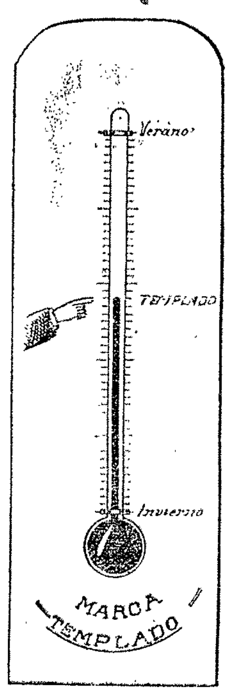
Enero 18 de 1911.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

Acta N. 32.122

"OLIVER"

Enero 18 de 1911.—Oliver Chilled Plow Works.—Artículos de la clase 17.
v-25 enero.

Acta N. 32.132



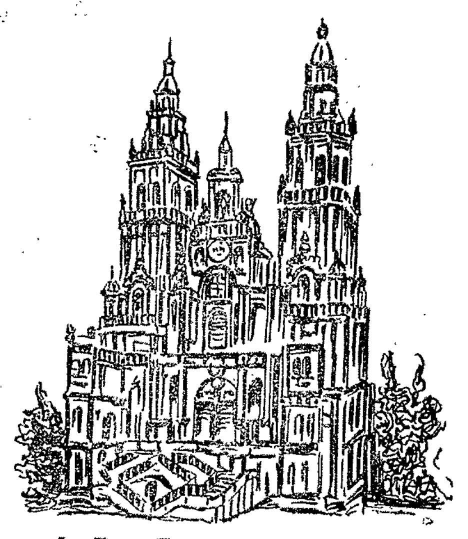
Enero 18 de 1911.—Eastón Garret.—Artículos de las clases 10, 29, 30, 33, 46, 55, 72 y 73.
v-25 enero.

Acta N. 32.123

"Mater"

Enero 18 de 1911.—Perken Son y Co. Limited.—Artículos de las clases 75 y 78.
v-25 enero.

Acta N. 32.153



LA CARTUJA

Enero 21 de 1911.—Fernando Larrucea.—Artículos de la clase 66.
v-28 enero.

Acta N. 32.142

DORMAN
LONDON

Enero 19 de 1911.—Dorman, Long y Cía. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 enero.

Acta N. 32.163



Enero 23 de 1911.—A. Lamas y Cía.—Vinos Chianti, en general, clase 68.
v-30 enero.

Acta N. 32.159



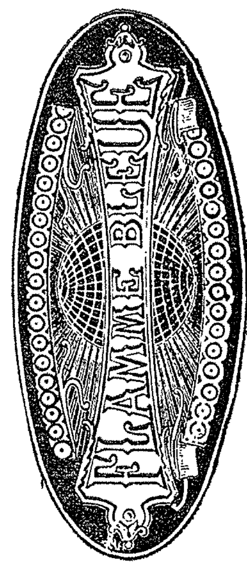
Enero 23 de 1911.—Pablo Concaro. —Artículos de la clase 33.
v-30 enero.

Acta N. 32.161



Enero 23 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 enero.

Marca Renunciada N. 25.637



Concedida en Abril 15 de 1910 á Félix Leboucher quién renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-30 enero.

Acta N. 30.348

"Al Palacio de los Muebles"

Julio 26 de 1910.—F. J. Marty.—Artículos de las clases 36 á 43 (ampliada).
v-30 enero.

Acta N. 31.650

"Ñacuy"

Noviembre 29 de 1910.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-30 enero.

Acta N. 32.154

"Jaraso"

Enero 23 de 1911. — Alberto Valiente Noailles.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 32.155

"Warner"

Enero 23 de 1911.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 36 á 60.
v-30 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional